

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5608

CELEBRADA EL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5617 DEL JUEVES 15 DE MARZO 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	3
2. COMISIÓN ESPECIAL. Propuesta para incorporar al sector administrativo en órganos de decisión	3
3. COMISIÓN ESPECIAL. Propuesta de creación del Sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica	29
4. AGENDA. Modificación	51
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de representante Becas Clyde J. Surgi	51
6. GASTOS DE VIAJE. Análisis	53
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Seguimiento de acuerdos	54
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	72
9. AGENDA. Modificación	74
10. VISITA. Candidata a ocupar la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)	75
11. AGENDA. Ampliación	77
12. NOMBRAMIENTO. Directora del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)	77

Acta de la sesión **N.º 5608, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciséis de febrero de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Carlos Villalobos Villalobos, rector *a.í.*; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Rebeca Sura Fonseca y Srta. Ingrid Molina Mora, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente con excusa: Dr. Ángel Ocampo

Ausente con permiso Dr. Alberto Cortés Ramos y el Ing. Ismael Mazón.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5596 ordinaria del jueves 24 de noviembre de 2011, N.º 5597 ordinaria del martes 29 de noviembre de 2011 y N.º 5598 ordinaria del jueves 1.º de diciembre de 2011.
2. Analizar, evaluar y proponer, en un plazo de seis meses, las reformas estatutarias requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de la Asamblea Universitaria y las instancias colegiadas institucionales (CE-DIC-11-008).
3. Propuesta creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica (CE-DIC-11-011).
4. Propuesta de Dirección para seguimiento de acuerdos (PD-12-01-003).
5. Solicitud presentada por Jennifer Lee Crowe en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis en Biología), obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de la Maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos (CAJ-DIC-12-001).
6. **PRIMER DEBATE.** Revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico* (pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010), para equiparar los trámites y el tiempo de las licencias con o sin goce de salario del sector administrativo (CEO-DIC-11-005).
7. Visita de la M.Sc. Virginia Mora Carvajal, candidata a ocupar la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), aprobado mediante acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5602, artículo 4, del 13 de diciembre de 2011.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comunica que la Dra. Yamileth González ha informado mediante el oficio R-925-2012, que hoy no podrá asistir a la sesión porque tiene mediodía de

vacaciones, por lo que asumirá interinamente la rectoría el Dr. Carlos Villalobos; el Dr. Ángel Ocampo informó que se encuentra enfermo, por lo que no participará en la sesión.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una ampliación de agenda y el retiro de los puntos sobre la aprobación de las actas y el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que las actas N.ºs 5596 y 5598 no estuvieron a disposición de los miembros, por lo que propone que hoy no se aprueben actas. Además, el punto 6 le corresponde al Dr. Ángel Ocampo como coordinador, por lo que prefiere personalmente que no se analice este dictamen y se estudien otros que están pendientes y que se pueden incorporar para aprovechar el tiempo. Reitera que su propuesta es no analizar el punto 1 y 6 de esta agenda, y en ampliación de agenda incluir los puntos 8 y 9.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Retirar de la agenda la aprobación de las actas y el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la revisión de los artículos 53, inciso k); 94, inciso k); 94, inciso m), y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico*.**
- 2. Ampliar la agenda para incluir las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta de Dirección sobre el nombramiento de la persona representante de este Órgano Colegiado en la Comisión de Becas Clyde J. Surgi.**

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-11-008 de la Comisión Especial que estudió el caso sobre el análisis y evaluación para proponer, en un plazo de seis meses, las reformas requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de la Asamblea Universitaria y las instancias colegiadas institucionales.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que este punto, en realidad, es de trámite, porque como bien se sabe, hace ya bastante tiempo, poco después de entrar él en funciones del Consejo Universitario, se conformó una comisión especial para que se abocara a hacer una propuesta de reforma al *Reglamento del Estatuto Orgánico* que contemplara la posibilidad, en

su entender, al derecho del sector administrativo de la Universidad de Costa Rica para que este tenga representación en las instancias colegiadas; de tal suerte que con ese reconocimiento se le reconozcan los derechos como sector igualmente sustancial de la comunidad universitaria, tal y como el *Reglamento del Estatuto Orgánico* lo ha reconocido históricamente al estar conformada la comunidad por tres sectores: docente, estudiantil y administrativo.

Indica que, grosso modo, todos saben que el sector administrativo no tiene ese reconocimiento y representación, ni tampoco esos derechos, contrariamente a lo que sucede en las otras universidades estatales del país, para no decir fuera del país. Esta comisión hizo su trabajo en una perspectiva en la que aún entonces se podía presentar en este plenario el trabajo que contemplara el trámite de rigor, pero, justamente, por la publicación de esta propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* fue que se generó en este Órgano una discusión sobre la legalidad de si le correspondía a una comisión especial presentar a consulta a la comunidad universitaria una propuesta de reforma estatutaria, haciendo hincapié, por supuesto, en que no fue una iniciativa propia de la comisión, sino de la dirección de entonces, en consulta, inclusive, con las asesorías legales.

Por otra parte, explica que este Órgano consideró que la vía procedente es que cuando se presenten reformas tanto reglamentarias como estatutarias, estas pasen por las respectivas comisiones permanentes para que sea desde ahí donde parta su traslado al Órgano para que las discuta y, en consecuencia, su eventual publicación según corresponda. No se trata hoy de entrar en la discusión de fondo sobre la reforma, su pertinencia o no, sino, más bien, de cumplir con este trámite; de tal suerte que la comisión especial finiquita hoy su trabajo presentando al plenario esta propuesta para que sea trasladada, lo más pronto posible, a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Aclara que no comparte el criterio de procedimiento, porque, inclusive, estuvo revisando históricamente actas del Consejo de los años 90 y principios del 2000 donde se había discutido si les correspondía a ciertas comisiones especiales o no este tipo de trámites, y como se dice en esta jerga, en el espíritu del legislador de entonces de este Órgano estaba muy claro en que las comisiones especiales sí tenían un mandato del Consejo Universitario y podían proceder.

Dice que le parece muy urgente no solo para el sector como sector, sino para que la Universidad consolide su carácter democrático. Espera que en la Comisión de Estatuto Orgánico esto sea de trámite pronto y cumplido y que se logre dejar avanzado antes de que se les termine su período.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Desde hace unas décadas atrás, el sector administrativo viene planteando la discusión sobre la posibilidad de formar parte de las instancias de toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, tal y como ocurre en otras instituciones de educación superior públicas. Ejemplo de ello son las propuestas presentadas en los congresos universitarios, así como la reforma que rechazó la Asamblea Colegiada Representativa, en el año 2005 (sesión N.º 120, del 2 de mayo de 2005).

2. En el año 2009, el Consejo Universitario encargó a una comisión especial para que analizara, evaluara y propusiera aquellas reformas requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de las asambleas universitarias y las instancias colegiadas institucionales (sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009). La Comisión Especial estuvo coordinada por el Licenciado Héctor Monestel Herrera e integrada por un equipo de trabajo representativo de la diversidad de funcionarios(as) pertenecientes al sector administrativo (CE-P-09-10, del 2 de noviembre de 2009).

3. En mayo del año 2011, la Comisión Especial presentó un primer informe de trabajo realizado ante la Dirección del Consejo Universitario, en el cual recomendaba iniciar el procedimiento de reforma estatutaria, según lo dispone el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CE-CU-11-9, del 7 de abril de 2011). La propuesta de reforma estatutaria fue publicada por la Dirección del Órgano Colegiado para conocimiento de la comunidad universitaria (*Alcance a La Gaceta Universitaria*, N.º 8-2011, del 13 de mayo de 2011).

4. En consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario, la asesoría jurídica institucional manifestó que la comisión respectiva que menciona el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, y que solo los miembros del Consejo Universitario tienen la potestad de evaluar la pertinencia de una reforma estatutaria (OJ-546-2011, del 10 de junio de 2011).

5. La Dirección del Consejo Universitario recibió las observaciones de la comunidad universitaria y las trasladó a la Comisión Especial, con el objeto de incorporarlas a la propuesta que debe presentar ante el Órgano Colegiado (véase el anexo N.º 1).

ANÁLISIS

I. PROYECTOS PREVIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO PARA INTEGRARSE A LAS ASAMBLEAS UNIVERSITARIAS

La necesidad sentida por el sector administrativo de formar parte de manera integral y equitativa de las instancias deliberativas y de decisión institucional, tiene una larga data. Sin embargo, hasta el momento, a pesar de los esfuerzos desarrollados, aún no ha sido posible alcanzar este objetivo. Entre los ejemplos de estos esfuerzos, se pueden citar los siguientes:

En el año 1990, durante el V Congreso Universitario fueron presentadas una serie de ponencias relacionadas con la participación política del sector administrativo, entre ellas las siguientes: *La representación administrativa ante las instancias deliberativas y de decisión*; *Representación administrativa y creación de la Asamblea de Administrativos*; o *Integración administrativa de actividades académicas en la unidad académica* (memoria del V Congreso Universitario, 1990).

En el año 1998, el exrepresentante administrativo ante el Consejo Universitario, período 1998-2002, el magíster Gilbert Muñoz Salazar propuso reformar el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para ampliar la democracia universitaria en términos electorales y participativos incorporando al sector administrativo en las asambleas institucionales (CU-P-98-11-177, del 27 de noviembre de 1998). Esta reforma fue publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 5-200, del 27 de marzo de 2000. En este caso particular, la Dirección del Consejo Universitario, de ese entonces, ordenó el archivo del caso¹, en el tanto el tema de la ampliación de la democracia universitaria sería analizado por el VI Congreso Universitario.

En el año 2002, durante el VI Congreso Universitario, el licenciado Marlon Morales Chaves, durante su período como representante de la comunidad administrativa ante el Consejo Universitario, retomó el trabajo iniciado por el Magíster Gilbert Muñoz Salazar. De tal manera presentaría la ponencia denominada *Ampliación de la Democracia Universitaria: Modificación a los artículos 13, 14, 81, 98 y 111 del Estatuto Orgánico, para permitir la inclusión y participación de profesionales del sector administrativo en términos electorales y de toma de decisiones en gestión universitaria*. Esta ponencia fue aprobada como la resolución N.º 7 del Congreso Universitario (memoria del VI Congreso Universitario, 2002).

Para el año 2004, el seguimiento de la mencionada resolución lo daría, otro representante administrativo, el magíster Walter González Barrantes (período 2004-2008), quien impulsó la discusión, tanto en el seno del Consejo Universitario como en la Asamblea Colegiada Representativa. En esta última instancia, los sectores representados en la Asamblea aprobaron la modificación al artículo 98, inciso b), lo cual permitió que las jefaturas administrativas tuvieran voz, pero no voto, en la asamblea de escuela, aunque todas las demás modificaciones fueron desestimadas en una cerrada votación (sesión N.º 120, del 2 de mayo de 2005).

II. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO

A continuación se presenta una breve caracterización del sector administrativo en la Universidad de Costa Rica. En la primera parte, se presentan algunos datos comparativos entre los tiempos docentes, de apoyo a la docencia y administrativos en la Institución, de conformidad con las plazas existentes, según la relación de puestos para el año

¹ Esta información se obtuvo de la base de datos de la Unidad de Información del Consejo Universitario.

2011. Mientras que en la segunda parte, se detalla la composición de los nombramientos por jornada del sector administrativo, tanto del presupuesto ordinario como del vínculo externo, según las subdivisiones elaboradas por la Oficina de Recursos Humanos (ORH-4926-2010, del 8 de junio de 2010)

Para darnos una idea de cuánto representan esos nombramientos en tiempos completos reales, así como en relación con los tiempos utilizados para apoyo a la docencia; presentamos, a continuación un cuadro que muestra la relación de puestos en la Universidad de Costa Rica para los años 2010 y 2011. De conformidad con la relación de puestos para el año 2011, el sector administrativo representa aproximadamente el 40,8% de los tiempos asignados para las plazas universitarias, aunque si se adicionan aquellas plazas relacionadas con apoyo académico, estas suman casi un 53%, tal y como se aprecia en el cuadro N.º 1 siguiente:

Cuadro N.º 1
Resumen general de plazas en la Universidad
Años 2010 y 2011

Tipo	Año			
	2010	%	2011	%
Docentes	2.612,72	46,1	2.655,72	46,5
Apoyo académico²	730,45	12,9	730,45	12,8
Administrativas	2.319,70	41,0	2.330,20	40,8
Total	5.662,88	100	5.716,38	100

Fuente: Adaptado de Universidad de Costa Rica, 2010, 1-4³.

Estos datos muestran que más de la mitad de las plazas de los trabajadores y de las trabajadoras en la Universidad pertenecen al sector administrativo, lo cual tiene una repercusión política importante, en el tanto, dadas las condiciones actuales de la conformación de las estructuras de gobierno universitario se presenta una significativa cantidad de personas excluidas de la posibilidad de elegir a la persona que guiará las sendas de la Universidad, pero, también, de las discusiones institucionales sobre el rumbo universitario.

Por otra parte, la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos a junio de 2010 permite observar la heterogeneidad de los tipos de nombramiento en el sector administrativo, así como las diferentes jornadas en las cuales se nombra a estos trabajadores y trabajadoras.

Cuadro N.º 2
Nombramientos administrativos en propiedad
Junio, 2010

Nombramiento	Jornada				Totales
	Tiempo completo	¾ o más	½ o más	¼ o más	
Vigentes con puesto docente	102	1	23	7	133
Vigentes con puesto administrativo interino adicional	0	11	55	2	68
Vigentes solo administrativos en propiedad	1.678	6	53	6	1.743
Con cambio de puesto a docencia	16	0	18	0	34
Con cambio de puesto administrativo y a docencia	37	2	5	2	46
Con cambio de puesto administrativo	323	0	34	2	359
Con puesto administrativo interino y docente adicionales	0	0	5	0	5
Con permiso sin goce de salario	19	1	4	0	24
TOTALES	2.175	21	197	19	2.412

Fuente: Oficio ORH-4926-2010.

² Las plazas de apoyo académico corresponden a plazas administrativas dedicadas al apoyo a la docencia, la investigación y la acción social, y se consideran para efectos de la relación de puestos como plazas docentes, aunque sean puestos administrativos ubicados en centros de investigación, vicerrectorías, entre otros. De esta manera, se diferencian de aquellas plazas dedicadas únicamente a la gestión administrativa como son las de secretarías en las escuelas, conserjes, mensajeros, jefes administrativos o puestos en las oficinas administrativas, entre otros.

³ Universidad de Costa Rica, 2010: *Presupuesto por programas y actividades, 2010-2011*. San José: Rectoría/OPLAU.

En el cuadro N.º 2 se puede observar que la mayoría de los nombramientos es a tiempo completo, sea en propiedad o interinos; además, en su mayoría corresponden únicamente a nombramientos en el sector administrativo. La cantidad de nombramientos administrativos con menos de un $\frac{1}{4}$ de tiempo es poca en relación con los nombramientos superiores a medio tiempo y más. Este último aspecto es vital si se desea contar con un parámetro para definir a partir de qué tipo de jornada es pertinente definir posibilidades de participación institucional, tal y como sucede en los otros sectores.

Aunado a lo anterior, el cuadro N.º 3 hace mención a los nombramientos, según se hayan realizado con presupuesto ordinario o de vínculo externo, manteniéndose la predominancia de los nombramientos de tiempo completo y solo como personal con funciones de carácter administrativo. Los datos nos permiten corroborar la importancia de que se promueva una reforma que incorpore a quienes posean un nombramiento superior a medio tiempo, indistintamente si es en propiedad o interino.

Cuadro N.º 3
Nombramientos administrativos interinos
Junio, 2010

Nombramiento, según presupuesto	Jornada				Totales
	Tiempo completo	$\frac{3}{4}$ o más	$\frac{1}{2}$ o más	$\frac{1}{4}$ o más	
<u>Presupuesto ordinario:</u>					
Solo administrativo	584	9	97	27	717
Con puesto docente adicional	25	2	24	7	58
<u>Partidas especiales:</u>					
Solo administrativo	177	4	41	2	224
Con puesto docente adicional	9	2	3	1	15
<u>Vínculo externo:</u>					
Solo administrativo	576	2	36	6	620
Con puesto docente adicional	9	2	2	1	14
TOTALES	1.380	21	203	44	1.648

Fuente: Oficio ORH-4926-2010.

Por otra parte, el cuadro N.º 4 muestran esos nombramientos de conformidad con la pertenencia al estrato ocupacional. De acuerdo con los datos, aproximadamente el 75% de los nombramientos pertenece a puestos que no requieren un grado académico para el ejercicio de sus funciones administrativas.

Cuadro N.º 4
Nombramientos por estrato ocupacional
Junio, 2010

Estrato	Tipo de jornada		
	Propiedad	Interinos	Totales
Operativo	563	309	872
Técnico asistencial	642	518	1.160
Técnico especializado	582	418	1.000
Profesional	551	371	922
Mandos medios	74	10	84
Dirección	0	12	12
Personal extraordinario	0	10	10
Totales	2.412	1.648	4.060

Fuente: Oficio ORH-4926-2010.

Al igual que los datos anteriores, este último cuadro muestra la heterogeneidad del sector, pero también permite concluir que dada esa misma característica es inconveniente fijar requisitos académicos para que los (las) trabajadores(as) administrativos(as) puedan participar dentro de los procesos democráticos en la Institución. Pues fijar ese tipo de restricciones sería limitar las posibilidades de participación a un amplio subsector de trabajadores(as) universitarios(as).

III. CREACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En el año 2009, el licenciado Héctor Monestel Herrera, representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario (período 2008-2012), decidió retomar la discusión sobre la participación del sector en las asambleas universitarias. Así, las discusiones realizadas sobre la temática, con distintos funcionarios y funcionarias del sector administrativo, impulsaron al Licenciado Monestel Herrera a presentar ante el Consejo Universitario una propuesta con la intención de crear una comisión especial que analizara y propusiera los cambios pertinentes (PM-DIC-09-16, del 21 de octubre de 2009).

a) Acuerdo de creación de la Comisión Especial

La propuesta del Lic. Monestel Herrera fue conocida y discutida por el plenario del Consejo Universitario, el cual, mediante una votación de diez votos a favor y ninguno en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

Conformar una comisión especial para que analice, evalúe y proponga, en un plazo de seis⁴ meses, las reformas estatutarias requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de la Asamblea Universitaria y las instancias colegiadas institucionales (sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009)⁵.

Dicha comisión fue coordinada por el licenciado Héctor Monestel Herrera (CE-P-09-10, del 2 de noviembre de 2009) y estuvo integrada, por el Lic. Víctor Bejarano Rojas, funcionario del Centro de Investigación en Administración Pública (CICAP), el Sr. César Loría Muñoz, funcionario de la Oficina Servicios Generales; el Lic. Carlos Picado Morales, funcionario del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); la Bach. Migde Reyes Pérez, funcionaria del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM); la Licda. Guadalupe Rojas Víquez, funcionaria de la Oficina de Divulgación e Información; la Sra. Guaria Ruiz Carranza, funcionaria de la Comisión Institucional (CESAL); el Bach. Irwin Salazar Rodríguez, funcionario de la Oficina de Administración Financiera; el Lic. Alfredo Masís Torres, Centro de Informática; la M.Sc. Patricia Bejarano Fernández, funcionaria del Centro de Informática; el Lic. Marco Arias Hernández, funcionario del Decanato Facultad de Derecho; el Lic. Carlos Sánchez Rodríguez, funcionario del Decanato Facultad Ciencias Sociales; y el Sr. Héctor Aguilar Rojas, funcionario de la Oficina de Registro e Información los (las) siguientes funcionarios(as) del sector administrativo (CE-CU-10-27, del 5 de abril de 2010).

b) Metodología de trabajo utilizada por la Comisión Especial

En diciembre de 2009, la Comisión Especial inició su trabajo mediante reuniones quincenales y equipos de trabajo para la discusión, reflexión y redacción de las propuestas de reforma. En las reuniones se analizó la información solicitada, en distintas oportunidades, al Tribunal Electoral Universitario (TEU-1731-09, del 26 de octubre de 2009; TEU-669-10, del 20 de mayo de 2010; TEU-1130-10, del 31 de agosto de 2010; TEU-1364-10, del 21 de octubre de 2010; y TEU-1391-10, del 2 de noviembre de 2010), a la Rectoría (comunicación personal, del 30 de agosto de 2010) y a la Oficina de Recursos Humanos (ORH-4926-2010, del 8 de junio de 2010; ORH-5871-2010, del 8 de julio de 2010).

Además, la Comisión Especial recibió la visita de las personas que actualmente representan el sector administrativo en los consejos universitarios de las otras universidades públicas, a saber: Dra. Ada Cartín Brenes, de la Universidad Nacional; la Dra. Ileana Harley, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; y del M.Sc. Joaquín Jiménez Rodríguez, de la Universidad Estatal a Distancia. Estos(as) representantes expusieron cómo se llegó y cómo ha sido la participación del sector administrativo en cada una de esas instituciones. Posteriormente, la Dra. Cartín Brenes y el M.Sc. Jiménez Rodríguez participarían en un foro institucional organizado por la Comisión Especial. El foro se

⁴ La Comisión Especial solicitó prórroga con el propósito de presentar un informe lo más acabado y detallado posible.

⁵ Aunque el plazo inicial fue de seis meses a partir del acuerdo de creación, dada la complejidad de las reformas, los tiempos de respuestas de las instancias asesoras y la coordinación entre los miembros de la comisión para las reuniones se han presentado varias solicitudes para ampliar dicho plazo (PM-DIC-10-3, del 14 de abril de 2010).

denominó *El sector administrativo y el fortalecimiento de la democracia*⁶, y, además de las exposiciones de la representación de la UNA y de la UNED, el Lic. Héctor Monestel Herrera expuso el caso de la Universidad de Costa Rica y presentó las reformas que hasta ese momento la Comisión Especial había redactado.

Durante esta etapa, y con el propósito de afinar tanto técnica como jurídicamente la propuesta de reforma, la Comisión Especial consultó el texto preliminarmente a la Oficina Jurídica (CEL-CU-10-109, del 7 de octubre de 2010; CE-CU-10-132, del 9 de diciembre de 2010) y al Tribunal Electoral Universitario (CEL-CU-10-110, del 7 de octubre de 2010). En el caso de la Oficina Jurídica, al día de hoy, aún no se había recibido respuesta, a pesar de que en un oficio⁷ anterior manifestó que una vez redactado el texto de la reforma, podría exteriorizar su criterio. Mientras que el Tribunal Electoral Universitario manifestó que no se referiría al fondo de la propuesta hasta tanto no fuera consultada oficialmente, aunque afirmó, sin ahondar, que afectaba sus funciones y por tanto requería de mayores recursos materiales y humanos (TEU-1391-10, del 2 de noviembre de 2010).

c) Primer informe de la Comisión Especial

Después de analizar la situación normativa, laboral y las respuestas a las consultas, la Comisión Especial elaboró una propuesta de reformas estatutarias que presentó en un informe a la Dirección del Consejo Universitario, en el cual, de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 236 del Estatuto Orgánico, recomendaba la publicación de las reformas planteadas⁸.

Las reformas propuestas incluían una modificación a los artículos 13, 14, 81, 111, además de la incorporación de dos nuevos, el artículo 211 bis y el artículo 211 ter, así como algunas normas transitorias para la puesta en ejecución de las modificaciones. El contenido de estos cambios era el siguiente:

- **Artículo 13, Elección de Rector(a):** La reforma propuso que, igual como sucede en las otras universidades públicas del país, todo el sector administrativo, independientemente de su tipo de nombramiento y estrato ocupacional, pueda votar en las elecciones para escoger rector(a). Esto permitiría una participación igualitaria, primero como respuesta a la heterogeneidad de estratos ocupacionales que conforman el sector administrativo, y segundo, dada la significación que posee la elección de rector(a), en la cual se considera que toda la comunidad universitaria debe tener la posibilidad de elegir a la persona que guiará las sendas de la Universidad, en el tanto sus decisiones atañen e involucran a toda la Institución.

En razón de que la incorporación del sector en estos procesos es sin desmedro de la participación de los otros sectores de la comunidad universitaria, se estimó que la figura del voto universal ponderado⁹ sería el mecanismo idóneo para cumplir esos objetivos. En cuanto al porcentaje de ponderación, se decidió mantener la concordancia, primero con otras propuestas anteriormente presentadas; y segundo, guardar relación con los existentes en las otras universidades.

- **Artículo 14, Asamblea Colegiada Representativa:** La propuesta era que existiera una representación del sector administrativo en igualdad de condiciones que los otros sectores de la comunidad universitaria. Esta representación será elegida por la Asamblea Administrativa de manera democrática y de conformidad con los procedimientos que se establezcan por el sector. Al respecto, se consideró indispensable que las personas escogidas hayan laborado un tiempo pertinente para la Universidad, así como durante una jornada que les permita una mayor comprensión de la problemática universitaria y por ende mayor identificación con la Institución.

⁶ El foro se realizó el 24 de noviembre de 2010 y tuvo apoyo de la Rectoría, la cual remitió un comunicado otorgando el permiso para asistir a la actividad (R-6978-2010, del 9 de noviembre de 2010).

⁷ Al respecto, la Oficina Jurídica manifestó que *en cuanto el Consejo Universitario se encuentre en estudio de una propuesta concreta que recoja sus inquietudes y sea remitida en consulta por la Comisión de Estatuto Orgánico, esta Asesoría procederá a rendir criterio jurídico sobre el particular...* (OJ-635-2009, del 14 de mayo de 2009).

⁸ De acuerdo con el criterio de la Comisión Especial, esta tenía la competencia para iniciar el proceso de reforma estatutaria, en razón de la competencia que le otorgaban el acuerdo de creación por parte del Consejo Universitario; lo que estipula el artículo 30 inciso ñ) referente a comisiones especiales, y el procedimiento de reforma del artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (Informe, 2011, p. 27).

⁹ El voto universal ponderado, tal y como ha sido conceptualizado, significa que todos los miembros del sector administrativo, independientemente de su condición de nombramiento y tipo de jornada, pueden votar. Sin embargo, la totalidad de los votos se pondera para que corresponda a un 15% del total de los (las) profesores (as) miembros de la Asamblea.

- **Artículo 81, Asambleas de Facultad:** En concordancia con la aceptación de la participación de las jefaturas administrativas en las asambleas de escuela, se estimó conveniente que estas mismas jefaturas puedan participar en las asambleas de facultad, y así que el sector posea la posibilidad de tener voz y voto en dichas asambleas.
- **Artículo 111, Asambleas de Sedes Regionales:** El propósito de la reforma era otorgar a los (las) trabajadores(as) de las sedes regionales la posibilidad de elegir al (la) director(a) de la sede, tal y como la tienen los otros miembros de la sede regional. Las condiciones y requisitos son iguales a los establecidos a otros representantes del sector administrativo.
- **Artículo 211 bis:** En este artículo se establecía la posibilidad de que el sector administrativo tenga una instancia institucional que sea ajena a otras organizaciones de trabajadores que incorporan miembros de toda la comunidad universitaria o estratos ocupacionales particulares.

El propósito principal de esta instancia era constituirse en un espacio reflexivo y propositivo que permita construir propuestas de conjunto de parte del sector, y no tener representantes dispersos, ajenos a los mecanismos de rendición de cuentas al sector. En cuanto a su funcionamiento debería ser establecido vía reglamento, aprobado por el Consejo Universitario, y en su conformación se asegura que todas los (las) trabajadores(as) del sector, independientemente de la unidad en la cual laboren, puedan escoger a las mejores personas para que les representen.

- **Artículo 211 ter:** Este artículo establecía las principales funciones de la Asamblea Administrativa y delimita su ámbito de acción, tanto en la Universidad como dentro de la misma Asamblea.
- **Transitorios:** Estas normas procuraban establecer los cambios normativos, los procedimientos y los plazos que se requieren para poner en práctica las modificaciones estatutarias aprobadas.

En relación con la propuesta de la Comisión Especial, la Dirección del Consejo Universitario decidió publicarla con el objetivo de recibir la retroalimentación necesaria por parte de la comunidad universitaria y enriquecer el debate universitario (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 8-2011, del 13 de mayo de 2011). Adicionalmente, consultó el criterio de la Oficina Jurídica sobre la posibilidad de que una reforma estatutaria elaborada por una comisión especial fuera publicada sin haber sido previamente conocida por la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-D-11-05-256).

En relación con ese segundo aspecto, de conformidad con los artículos 30, inciso j) y 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; los artículos 6 y 41 del *Reglamento del Consejo Universitario*, y un acuerdo del Órgano Colegiado sobre las comisiones permanentes (sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo de 2010), la Oficina Jurídica señaló que *únicamente los miembros de ese Órgano [Consejo Universitario] están investidos de dichas competencias. Entonces, cuando el artículo 236 del Estatuto hace referencia a la "comisión respectiva del Consejo Universitario", debe interpretarse que se trata de las comisiones permanentes de ese órgano, en este caso particular, la Comisión de Estatuto Orgánico (el subrayado no corresponde al original) (OJ-546-2011, del 10 de junio de 2011, p. 2).*

Sobre este particular, la Comisión Especial desea realizar dos observaciones:

- En primer lugar, resultan incomprensibles las razones por las cuales la Oficina Jurídica deja de señalarle a la coordinación de la Comisión Especial esas precisiones legales, a pesar de que en dos ocasiones se le solicitó la *valoración jurídica de la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en especial sobre la claridad, coherencia y lógica de su articulado, la armonización del proyecto con otras normas estatutarias, la coherencia entre las competencias de los órganos mencionados, así como cualquier otra observación que se considerara pertinente para el análisis de la Comisión Especial* (CEL-CU-10-109, del 7 de octubre de 2010; CE-CU-10-132, del 9 de diciembre de 2010).
- En segundo lugar, es conveniente solicitar a la Oficina Jurídica que amplíe su criterio para aclarar qué papel juega en su razonamiento el hecho de que ni el *Estatuto Orgánico* ni el *Reglamento del Consejo Universitario* hacen mención explícita a los ámbitos de intervención o las competencias de las comisiones nombradas por el Consejo Universitario, así como, en relación con el espíritu de la reforma al artículo 236. En lo que interesa, la ex directora del Consejo Universitario, de ese entonces, la Dra. Susana Trejos había manifestado que *pone adrede "comisión respectiva" porque no necesariamente, y eso le parece una de las riquezas del actual artículo, el artículo actual no dice específicamente cuál comisión, y los nombres de las comisiones en el Consejo pueden variar, se puede subsumir una comisión con la otra, y ese devenir debe estar previsto en el Estatuto para que no sea tan circunstancial, entonces, el hablar de comisión respectiva le parece más apropiado* (Acta de la sesión N.º 4592, artículo 2, del 8 de noviembre de 2000).

d) Análisis de las opiniones de la comunidad universitaria sobre las reformas

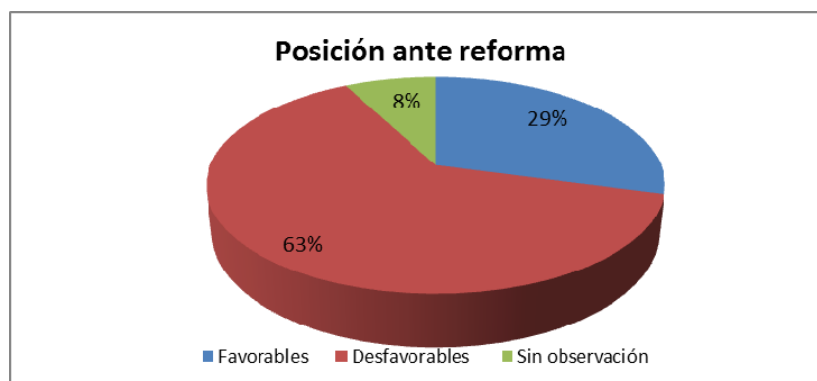
En relación con la publicación realizada por la Dirección del Consejo Universitario, la comunidad universitaria, particularmente el sector académico, respondió de manera favorable y ofreció sus criterios sobre la propuesta que había elaborado la Comisión Especial, aunque en su mayoría fueron adversos a las reformas (ver anexo N.º 1). Transcurrido un tiempo prudencial, las observaciones y opiniones recibidas en el Consejo Universitario se trasladaron para que fueran analizadas por la Comisión Especial y se procediera, según lo estipula el artículo 30, inciso ñ) del mismo Estatuto Orgánico de nuestra Universidad.

Al analizar las opiniones recibidas, la Comisión Especial decidió modificar el proyecto original para presentar una propuesta menos compleja, pero que mantenga el propósito original, que es ampliar la participación del sector administrativo en las instancias de tomas de decisión política institucionales (véase el punto V de este dictamen). En especial, fueron cuatro los razonamientos principales considerados para modificar la propuesta, a saber:

- a) La pertinencia de la participación del sector administrativo en aquellos ámbitos donde las decisiones adquieren un carácter mayoritariamente de quehacer académico, como lo serían por ejemplo las asambleas de escuela;
- b) La necesidad de optimizar los escasos recursos económicos de la hacienda universitaria en potenciar la investigación, la docencia y la acción social;
- c) Eliminar la tergiversación de que podría ser objeto la propuesta de reforma en razón de próximo período electoral que se avecina en la Universidad, y
- d) Ninguna de las observaciones evidenció ningún argumento legal que permita considerar inviable jurídicamente la reforma pretendida. En este punto, solo se recibió el criterio referente al artículo 211 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, pero en la argumentación se confunde la naturaleza con la función que debe desempeñar el sector administrativo dentro del quehacer institucional.

La manera en que se distribuyó el parecer de quienes opinaron con respecto a las propuestas realizadas, así como una cuantificación por categorías de las observaciones recibidas se presenta a continuación:

Gráfico N.º 1
Distribución porcentual sobre la posición ante la reforma



Fuente: Elaboración propia a partir de las observaciones recibidas en el Consejo Universitario.

Este gráfico muestra que la mayor parte de las opiniones recibidas eran desfavorables a la modificación estatutaria consultada. En este caso, algunas de las comunicaciones explicitaron sus razonamientos, mientras que en otros simplemente se señaló una oposición sin desarrollar ningún criterio que permitiera evaluar la pertinencia de la decisión.

Gráfico N.º 2
Cantidad de observaciones recibidas, por categoría



Fuente: Elaboración propia a partir de las observaciones recibidas en el Consejo Universitario.

Este último gráfico nos permite observar que la mayor parte de las observaciones recibidas correspondió al sector académico, las cuales en su inmensa mayoría, señalaban la improcedencia que el personal administrativo tuviera injerencia en lo que consideran decisiones eminentemente propias de su sector.

Los argumentos fueron considerados en virtud de los principios democráticos y en la no discriminación que debe prevalecer en la Institución en concordancia con el capítulo primero del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En consecuencia, la Comisión Especial decidió acotar la pretensión de las reformas, y estima que una reforma a la Asamblea Universitaria permite cumplir con el objetivo primordial, el cual es ampliar la participación del sector administrativo en la toma de decisiones de política institucional, la cual trasciende el ámbito de lo académico, aunque este sea su fin último.

IV. JUSTIFICACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA PARA AMPLIAR LA REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO

La Universidad de Costa Rica como un todo, como comunidad universitaria, siempre ha defendido los ideales de la democracia, la justicia, la equidad, la búsqueda del bien común, entre muchos otros principios y valores trascendentales. Estos son el fundamento para promover un análisis de las normas estatutarias y del quehacer institucional, ante lo cual se plantea la interrogante sobre si esos principios propugnados hacia la comunidad nacional tienen su correspondencia con las estructuras y el gobierno de la Universidad.

a) El sector administrativo y la demanda por equidad en la representación

La Comisión Especial estima que en el caso del sector administrativo, existe en el ámbito normativo, y por ende en el quehacer institucional, una serie de inconsistencias que muestran que esos principios son violentados, por lo que debe subsanarse para dar mayor coherencia al quehacer institucional; y esto, solo se alcanza concordando entre sí las normas del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para paliar la discriminación que sufre el sector administrativo en la participación de la toma de decisiones institucionales, así como la inequidad imperante entre los porcentajes de representación con respecto a otros sectores de la comunidad universitaria.

De tal manera, procurando modificar esa situación, desde hace varias décadas, en los distintos Congresos Universitarios y ante la Asamblea Colegiada Representativa, la comunidad administrativa ha propiciado el debate sobre la participación en la toma de decisiones, la cual ha ido dirigida a incrementar los porcentajes de representación del sector, pues se consideran inequitativos en relación con los otros sectores. Al mismo tiempo, sus representantes han impulsado diversos proyectos de reforma estatutaria, tendientes a que se le incorpore como parte de los órganos de decisión político-institucionales, tanto para poder adquirir el derecho institucional que tienen los sectores académico y el estudiantil para elegir al (la) rector(a), como para discutir y decidir sobre el rumbo de nuestra Institución.

En cada uno de esos foros, la reflexión ha sido amplia y las posiciones expresadas pueden simplificarse en dos grandes líneas de pensamiento. Por un lado, quienes están de acuerdo en la participación de la comunidad administrativa, y así ampliar el régimen democrático prevaleciente en la Universidad. Por otro lado, están quienes se

oponen a dicha participación, al aducir que la representación administrativa actual es suficiente o más obtusamente señalar que la comunidad administrativa debe estar al margen de decisiones que son propias del ámbito académico.

Así, desde la reforma estatutaria de 1972, cuando se incorporó una persona que representara al sector administrativo ante el Consejo Universitario, poco a poco se han ido democratizando los procesos de elección y de representación de este sector de la comunidad universitaria. Primero, para que como grupo particular eligieran a su representante, tal y como lo hace el sector docente y el sector estudiantil. Segundo, para participar en procesos de carácter electoral dejando sin efecto requisitos innecesarios y en disonancia con las características del sector. Sin embargo, a pesar de los avances, todavía en los procesos electorales para la elección de rector(a) o en las discusiones de las asambleas institucionales, la participación sigue vedada.

La Universidad, en el transcurso de sus setenta y un años, ha venido transformándose, así también el sector administrativo. Las características que dicho sector tuvo al momento de reapertura de la Universidad son diferentes hoy en día. Actualmente, representa más del 40% del total de trabajadores(as) de la Universidad, que en su mayor parte poseen estudios secundarios o superiores, y laboran en todas las estructuras organizativas universitarias, en la ejecución de sus labores de apoyo a la docencia, la investigación, la acción social, así como en la gestión administrativa pura.

Así, a lo largo de la historia de la Universidad de Costa Rica, el aporte de la comunidad administrativa, en su totalidad, ha sido indispensable para hacer frente a los desafíos que cada época presenta a la educación superior. La participación de todo el personal universitario adquiere un rol fundamental, sea en el ámbito de los procesos de gestión, el desarrollo y ejecución de los procedimientos, en la gestión de la evaluación y la retroalimentación institucional, así como en las líneas orientadoras del quehacer de la universidad.

Hoy, en un mundo altamente competitivo, globalizado; y en una sociedad del conocimiento, regida por los procesos de acreditación y autoevaluación, la masificación de la educación superior, los recortes presupuestarios o la competencia internacional, las (los) trabajadoras(es) universitarias(os), pero también el estudiantado, debemos actuar unidos en procura del mejoramiento continuo de los procesos institucionales, así como en los resultados de la labor universitaria. Para ello, se requiere unidad y trabajo continuo en donde cada cual aporte sus conocimientos, experiencia e ideas en procura de la excelencia.

Por tanto, desde los niveles más elementales de la jerarquía universitaria, la participación del sector administrativo es necesaria; prueba de ello son los procesos de evaluación o acreditación de nuestras escuelas y facultades, en los cuales todos los (las) trabajadores(as) universitarios(as), junto con el estudiantado, participan aportando su grano de arena para tener éxito, tanto académico como en la gestión administrativa.

Igualmente, el sector administrativo ha sido relevante en las luchas universitarias. Ejemplos de ello son las marchas contra los recortes presupuestarios del FEES, las voces en defensa de la autonomía universitaria o en amparo de los ideales universitarios, tal y como sucedió en las luchas contra el denominado "Combo ICE", el "Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos", y más recientemente, en defensa de la autonomía de las universidades públicas. De tal manera si este sector es importante para generar apoyo a los procesos y fortalecer los movimientos institucionales, resulta difícil comprender las razones del por qué en el ámbito de la participación política existe un conglomerado amplio de universitarios(as) que se encuentra excluido de los ámbitos de la toma de decisiones institucionales.

b) El concepto de comunidad democrática del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

De acuerdo con el análisis de la Comisión Especial, en concordancia los proyectos anteriores, la principal ambivalencia estatutaria se presenta cuando lo estipulado en el artículo primero, que debe servir de orientación a las otras normas del Estatuto y a las reglamentarias, es empañado por las normas subsiguientes, y en las cuales algunos se fundamentan para restringir el acceso del sector administrativo a la toma de decisiones institucional.

El artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

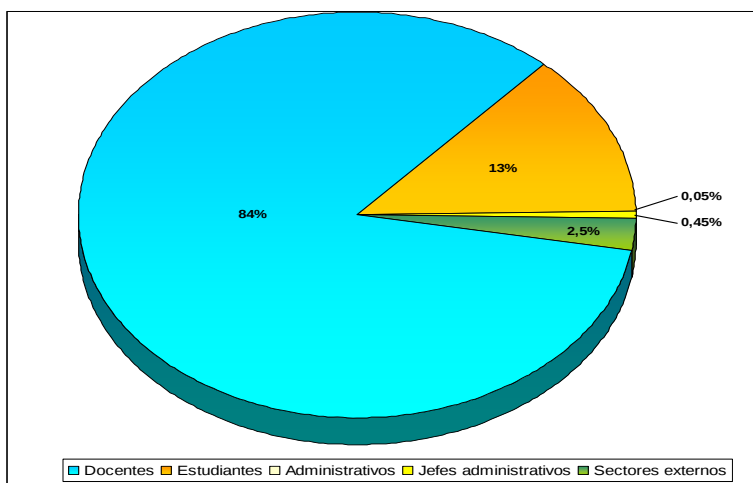
ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento (el subrayado es nuestro).

Este primer artículo plantea, en lo que interesa, que la Universidad es una institución autónoma, democrática y conformada por una comunidad compuesta por tres sectores: el docente, el estudiantil y el administrativo. El principio democrático estipulado, se insiste, es trastocado en otras normas estatutarias, principalmente las relacionadas con la organización política y jerárquica de la Institución. Estas normas otorgan al sector administrativo una participación reducida a la mínima expresión, pues aunque los otros dos brazos de la comunidad universitaria mantienen una representación importante, correspondiente, en cientos de personas, el brazo administrativo tiene una única persona que los representa; es decir, la persona que ocupa el cargo de representante administrativo ante el Consejo Universitario.

Es claro que el sector administrativo tiene una función específica en la estructura universitaria, la cual es apoyar las actividades de docencia, de investigación y de acción social, tal y como lo establece el artículo 211 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. No obstante, es un error confundir esa función con la naturaleza del sector; es decir, ser parte del conglomerado de trabajadores(as) universitarios(as). Porque, a excepción del estudiantado que tiene una naturaleza distinta, tanto el sector académico como el sector administrativo, sin distingo son trabajadores de la Universidad, y como trabajadores, tienen iguales obligaciones y responsabilidades, diferenciables claro está por su función dentro del quehacer universitario. En razón de ello, es inequitativo y discriminatorio, entonces, establecer derechos diferenciados entre trabajadores(as).

No obstante, tal y como lo sostiene la Comisión Especial en el ámbito del ejercicio de los derechos de los (las) trabajadores(as) universitarios(as) la inequidad y la desigualdad es abrumante, tal y como fue evidente en la última elección de rector(a), en la cual de un total de 1.874 votantes, la representación del sector administrativo correspondió al 0,05%, incluso por debajo de los sectores externos¹⁰ que tuvieron una representación del 2,5% del total de votos (véase gráfico N.º 2). Una situación similar ocurre en el seno de la Asamblea Colegiada Representativa, en la cual solo, a modo de ejemplo en los últimos dos años, una única persona ha representado al sector administrativo de un total de aproximadamente 547 personas¹¹.

Gráfico N.º 2
Votación porcentual por sectores en la elección de Rectoría
Año 2008



Fuente: Adaptado del oficio TEU-1130-10, del 31 de agosto de 2010.

La pregunta que surge de la información anterior es ¿qué diferencia existe entre los (las) trabajadores(as) universitarios(as) para que exista tal desproporción en el ejercicio del derecho al voto?, ¿qué justifica que en una comunidad democrática constituida por tres sectores, solo dos de ellos puedan decidir sobre su rumbo y su futuro? ¿Por qué solamente dos sectores pueden participar en la toma de decisiones de alto nivel, si todos son importantes para la buena marcha de la Universidad como institución? ¿Cómo hemos llegado a legitimar que incluso sectores externos posean mayor capacidad de decidir a quién nombrar como la persona que guiará el rumbo de la Universidad?

¹⁰ Cuando nos referimos a sectores externos se hace mención a la representación de los colegios profesionales del país, según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

¹¹ De acuerdo con los datos suministrados por la Rectoría las últimas sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa (Sesión de la 129 a la 134) se presenta un padrón aproximado 547 personas.

Entonces, ¿qué significa ser una comunidad democrática? Tomando en cuenta las diferencias conceptuales que deben existir al hablar de democracia como régimen político de una nación y su aplicación a una institución como las universidades, creemos que, ya sea en su expresión normativa o minimalista, sea como mecanismo para alcanzar el bien común o como procedimiento para escoger representantes ciudadanos o en nuestro caso de la comunidad universitaria, lo que está en juego es un régimen donde cada una de las personas que conforman una comunidad o grupo humano participen libre, activa e igualitariamente en la elección de sus representantes antes los distintos poderes, pero también que puedan optar ellos mismos por ser elegidos como tales.

De esta manera, a pesar de los avances en los procesos de democratización y en la consolidación de una identidad institucional, en la Universidad de Costa Rica resulta evidente que un ejercicio pleno del derecho al voto y la participación en la toma de decisiones solo está siendo posible para el sector docente y el sector estudiantil.

En este orden de cosas, el concepto de comunidad universitaria es vital. Nuevamente, sin entrar en discusiones conceptuales, comunidad nos remite a los vínculos sociales entre las personas que permiten, a pesar de las diferencias y conflictos internos, construir un nosotros, siempre referido un espacio y momento determinado, así como a los afectos, valores compartidos, las prácticas cotidianas y las interdependencias mutuas. En este sentido, es paradójico que la Universidad promueva los valores democráticos y el sentido de comunidad, la solidaridad, la igualdad, pero, internamente mantenga normas que contravienen esos principios para un sector de la comunidad universitaria.

Por tanto, si las decisiones de las asambleas institucionales afectan a toda la comunidad universitaria, entonces, resulta todavía más relevante escuchar lo que cada uno de los sectores tenga que decir sobre el quehacer institucional. Pues muchos de los temas discutidos tienen que ver con aspectos que involucran temas de gestión administrativa, como, por ejemplo, la gestión financiera y la financiación de proyectos de toda índole. Así como los (las) académicos(as) y los (las) estudiantes, a lo largo de su vida universitaria, acumulan una vasta experiencia y un conocimiento valioso para la toma de decisiones, así también el sector administrativo adquiere una experiencia laboral, profesional y un conocimiento de la universidad, que no es menos relevante que el adquirido por los otros sectores, para la valoración de las acciones y políticas institucionales que se discuten en los órganos de toma de decisiones.

Es necesario reconocer que con las políticas de profesionalización y mejoramiento de la comunidad universitaria, resulta claro que la Universidad invierte grandes recursos económicos en la capacitación y formación del personal administrativo, sea con permisos de estudio, becas, capacitaciones externas, participación en actividades académicas y profesionales, entre otras. Incluso, mucho de este personal ha estudiado en la misma Universidad, por lo que comparten, viven y se desempeñan con los mismos valores académicos de quienes pertenecen al sector docente. A raíz de ello, resulta ilógico que esa experiencia, conocimiento, y capacidades sean desdeñados y malgastados, cuando pueden ser aprovechadas en todos los niveles y ámbitos de la Universidad.

Un elemento que es necesario esclarecer en este punto está relacionado con el papel que juegan los (las) directores(as) de oficinas administrativas, pues se ha afirmado que estas personas representan al sector administrativo, y por lo tanto, no debería permitirse mayor representación al sector. Contrario a esa tesis, es pertinente aclarar que aun cuando estos(as) funcionarios(as) laboren directamente en funciones administrativas, lo cual les permite un amplio conocimiento y experiencia para fortalecer la vida universitaria, aunado a una mayor identificación con las necesidades del sector, lo cierto es que en su mayoría son académicos(as) nombrados(as) en funciones administrativas por el rector(a) de turno. En el caso en que no sean miembros del sector académico, son administrativos(as) pero nombrados(as) a criterio de la Rectoría.

En ambos casos, eso significa que su participación en los foros universitarios que venimos mencionando adolece de un proceso previo democrático de elección, y por ende son ajenos a una verdadera representación de la comunidad administrativa, a la cual ni deben su nombramiento y ni deben rendir cuentas. Insistimos en que una única persona pasa a representar a la comunidad administrativa, mientras que los otros grupos de la comunidad universitaria – académico y estudiantil, según la instancia de la que se trate se convierten en decenas y centenas de personas exponiendo, reflexionando, debatiendo y tomando decisiones sobre el rumbo, la dirección y los desafíos que debe afrontar la Universidad.

Por lo tanto, en estas condiciones hablar de comunidad democrática resulta paradójico, sobre todo cuando un grupo importante de esa totalidad carece de representación en aquellas instancias que tienen entre sus fines fundamentales decidir sobre el rumbo y el futuro de esa organización. Una institución que difunde los principios democráticos, la equidad y la justicia no puede permanecer inerte ante la discrepancia entre sus principios y la práctica real de las estructuras universitarias, so pena de perder fuerza y coherencia como baluarte costarricense.

Tal y como se analizará más adelante, esta realidad de la Universidad de Costa Rica contrasta con las estructuras y organización de las otras universidades públicas, en donde la participación democrática y la representación de todos la comunidad universitaria es posible, sin que ello haya dado al traste ni con la excelencia académica de estas ni ocasionado conflictos internos.

c) Las políticas institucionales y la participación del sector administrativo

La ambivalencia analizada se extiende a otros ámbitos fuera del normativo. Un ejemplo de ello nos lo presentan las *Políticas de la Universidad de Costa Rica* para el período 2010-2014 (en adelante las políticas universitarias): Muchas de esas políticas, se refieren a la puesta en práctica de los principios orientadores como la igualdad en la comunidad universitaria, la cultura de justicia, la equidad y el respeto. Tal y como se puede apreciar a continuación:

La Universidad de Costa Rica ratifica los siguientes principios:

- *Fomentará los principios éticos, de manera integral, propiciando el trabajo digno, la mística, la equidad, el compromiso, el ejercicio de los derechos humanos y la excelencia en el trabajo que realizan los funcionarios y las funcionarias, en concordancia con la puesta en práctica y fomento de los valores.*
- *Afirmará el principio de autonomía universitaria como pilar fundamental del modelo de universidad pública, humanista y democrática, en la búsqueda constante del logro del bien común.*
- *Promoverá entre la comunidad universitaria tanto un sentido de identidad y pertenencia, de compromiso institucional, de respeto a la diferencia de criterios, como el fortalecimiento de los valores y principios propios de la Institución.*
- *Impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, con el fin de que contribuyan a consolidar una cultura de justicia, equidad y de respeto a las personas (...) (Consejo Universitario, 2008¹²).*

Sumado a ello, vuelve a ser contradictorio y hasta contraproducente que en las Políticas universitarias y en la práctica institucional, se promueva la superación profesional y académica de los miembros de la comunidad universitaria; mientras que con otras acciones se niegue la participación de parte de ese recurso humano en la toma de decisiones de carácter institucional. Esto sería inaceptable en los otros miembros de la comunidad universitaria, a quienes incluso su participación no se reduce al campo de acción específico de su sector. Esto quiere decir que el sector docente y al estudiantil pueden opinar y decidir, en lo que respecta a la vida institucional comunitaria, sobre todos los ámbitos universitarios, aspecto vedado al sector administrativo, que queda reducido a una sola voz y a un solo voto, si se compara con las centenas que tienen los otros sectores. Aquí nuevamente se pueden apreciar la desproporción y la desigualdad existente entre la comunidad universitaria.

Así, en el discurso universitario las Políticas universitarias se refieren a la comunidad universitaria sin hacer distinciones en muchos de sus ámbitos; como ejemplo de ello podemos citar, entre las más emblemáticas, las siguientes:

- 1.1.4. Procurará que la comunidad universitaria en todas sus instancias se involucre en actividades académicas, artísticas y culturales, en beneficio del país.*
- 1.3.3. Promoverá y facilitará la movilidad internacional del personal docente, administrativo y de la población estudiantil, como un medio para fortalecer la educación superior pública.*
- 2.1.1. Tomará acciones para atraer, contratar y retener al personal docente y administrativo, especialmente a las personas egresadas, ex becarias y jubiladas de gran valía en el quehacer universitario, con una perspectiva de equidad.*
- 2.1.2. Fortalecerá los mecanismos para la formación y la capacitación que contribuyan al más amplio desarrollo de su personal académico y administrativo.*
- 2.1.5. Promoverá las iniciativas necesarias para que los miembros de la comunidad universitaria adquieran el dominio de un segundo idioma y de nuevas tecnologías, como herramientas complementarias a su formación profesional y desempeño laboral.*

Otras políticas fomentan valores, igualmente aplicables a toda la Universidad, y que reflejan ese sentido ético, democrático y comunitario, a saber:

- 5.1.1. Promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral libre de toda forma de violencia y de discriminación.*

¹² Consejo Universitario, 2008, *Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2010-2014*, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

5.1.2. Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.

Estas formulaciones señalan un rumbo institucional hacia la excelencia de la Universidad, la cual se logra desarrollando e incrementando la productividad laboral e intelectual de su personal, como el rendimiento académico estudiantil. Por tales razones, si desde las formulaciones mencionadas no se dividen los sectores, es incomprensible, cual es la razón para continuar manteniendo normas que perpetúan condiciones que ya no son las prevalecientes a la hora de su promulgación.

La desigualdad analizada se torna aún más injusta cuando en la misma composición de la Asamblea Universitaria, tal y como se mostró en el Gráfico N.º 2, un sector externo a la Universidad, como lo son los colegios profesionales, tienen una representación mayor, más voces y por ende mayor número de votos que el sector administrativo de la Institución. E incluso en el seno del propio Consejo Universitario adquiere una participación igualitaria para opinar y decidir sobre la vida institucional. El aporte de ese sector no se cuestiona, en el tanto permite enriquecer las decisiones internas de la Universidad, sino lo que ponemos a reflexión es la disparidad existente entre el sector administrativo y otros grupos, incluso los externos a la Institución. La información suministrada por el Tribunal Electoral Universitario nos muestra en términos absolutos esas disparidades.

Cuadro N.º 5
Composición del padrón de electores^a para el cargo de Rector(a)
Año 2008

Incisos artículo 13	Población	Padrón Definitivo
a)	Los miembros del Consejo Universitario ¹	3
b)	El rector y los vicerrectores de la Universidad ²	-
c)	Los miembros titulares del Tribunal ³	1
ch)	Los decanos y los directores de unidades académicas ⁴	-
d)	Los profesores incluidos en el régimen académico con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas en propiedad	1.573
d) bis	Los profesores eméritos, los cuales no se tomarán en cuenta para efectos de quórum ⁴	-
e)	Los jefes de oficinas administrativas ⁵	8
f)	Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros de esa Asamblea, escogida en forma proporcional al número de profesores por las asambleas estudiantiles de las respectivas unidades académicas Las fracciones de representación estudiantil de cada unidad académica que resulten en el cálculo anterior serán acumuladas a favor de los miembros del directorio de la Federación ⁶	233 8
g)	Dos representantes por cada uno de los colegios profesionales universitarios nombrados por la respectiva junta directiva ⁷	47
h)	Los ex rectores de la Universidad de Costa Rica ⁸	1
Total		1.874

Fuente: Adaptado del oficio TEU-1130-10, del 31 de agosto de 2010.

Notas aclaratorias:

a. A efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 13, inciso f) del Estatuto Orgánico, las personas pertenecientes a régimen académico del Tribunal Electoral Universitario, del Consejo Universitario, de la Rectoría, de las Vicerrectorías; las decanaturas o direcciones de unidades académicas; así como también aquellas que ocupan un cargo de jefatura de oficina administrativa, pasan a formar parte de las asambleas de escuela o facultad.

1. En el caso del Consejo Universitario, únicamente quedan incluidas las personas que tienen la representación administrativa y las personas que tienen la representación estudiantil.

2. Únicamente queda incluida la persona que tiene la representación estudiantil.

3. Las personas que tienen el cargo en decanaturas y direcciones y pertenecen a régimen académico, pasan a formar parte de las asambleas de escuela o facultad.

4. Cada profesor emérito está ubicado en el padrón de la escuela o facultad que lo ha distinguido con esta categoría. El Tribunal Electoral Universitario no cuenta con un padrón separado con el nombre y por lo tanto no está, separadamente el dato con el número de personas que tienen dicha categoría.

5. Las personas que tienen cargo de jefes de oficina administrativa y pertenecen a régimen académico, pasan a formar parte de las asambleas de escuela o facultad.
6. En este caso, las fracciones residuales corresponden al derecho de participación de 22 estudiantes, sin embargo, solamente ocho estaban debidamente acreditados.
7. Actualmente hay veintiocho colegios profesionales, sin embargo, no todos acreditaron su representación.
8. Las personas que han ocupado el cargo de rectores y aún están desempeñando funciones docentes, pasan a formar parte de las asambleas de escuela o facultad.

En relación con la participación del sector administrativo en la vida política institucional es necesario realizar una aclaración. Existe la aseveración de que ya el sector administrativo puede participar proponiendo sus sugerencias y recomendaciones acerca del quehacer institucional a las personas que ocupan puestos de dirección. En este tipo de argumentos lo que subyace es una falacia, pues lo mismo podría ocurrir con los otros sectores. Sin embargo, ambos tienen el derecho institucional de plantear sus necesidades, análisis y posiciones en el seno de las asambleas institucionales. Por tanto, resulta ilógico que si otros sectores pueden hacerlo por derecho propio; como para el caso de la comunidad administrativa esa posibilidad haya sido vedada constantemente.

De los ejemplos anteriormente mencionados y de los argumentos presentados, se puede concluir que existen situaciones de hecho que la Universidad viene realizando para mejorar la participación del sector administrativo en la vida institucional. Sin embargo, la acción afirmativa de derecho está ausente, y es esta la que puede asegurar el derecho institucional de los miembros de la comunidad universitaria a tomar parte en las reflexiones y decisiones de la vida universitaria.

Frente a temores infundados, la participación del sector administrativo en la toma de decisiones institucionales no ha representado un retroceso ni un descalabro en la vida universitaria, tal y como se desprende de la experiencia de las otras universidades públicas estatales. Ejemplo de ello es la incorporación del sector administrativo tanto en la Asamblea Plebiscitaria como la Representativa de cada una de esas universidades, como se ilustra en el cuadro N.º 7. Sobre este particular existe una trayectoria de varias décadas en cada una de esas instituciones.

Cuadro N.º 6
Representación administrativa en las asambleas universitarias
de las universidades públicas

Universidad	Asamblea Universitaria Plebiscitaria	Asamblea Universitaria Representativa
Universidad Nacional	La representación administrativa con base en el voto universal y ponderado, correspondiente al 15% del total de los integrantes de la Asamblea Universitaria (Artículo 8, inciso d).	Treinta representantes del sector administrativo que incluye a los representantes de este sector en el Consejo Universitario y a Vicerrectores que pertenezcan al régimen administrativo, cinco Directores miembros del Consejo de Servicios Comunes elegidos por ese órgano colegiado, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Contralor Universitario (artículo 12, inciso c).
Universidad Estatal Distancia	Los profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad, al menos tres meses antes de la elección correspondiente, en un 40% (incluye el sector del inciso e). Los funcionarios administrativos incluidos en Carrera Administrativa nombrados en propiedad, al menos tres meses antes de la elección correspondiente, en un 30% (artículo 5, punto 1 y 2).	Una representación de correspondiente al 60% de la Asamblea, la cual incluye un: a) 40% de los profesionales en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen otro tipo de puesto; b) 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente; y c) 15% de profesores de jornada especial -los cuales no forman parte de la representación administrativa- (artículo 6, inciso b).
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Todos los funcionarios administrativos nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo	Una representación de funcionarios administrativos correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional

Universidad	Asamblea Universitaria Plebiscitaria	Asamblea Universitaria Representativa
	completo. La participación tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de la asamblea (artículo 6, inciso i).	Representativa (artículo 9, inciso i).

Fuente: Elaboración propia, a partir de los estatutos orgánicos de cada una de las universidades.

Es claro que este tipo de derechos para los universitarios son indispensables; es a partir de ellos que la discusión y reflexión universitaria adquiere una mayor relevancia. La comunidad administrativa desea continuar su contribución al cumplimiento de los más altos principios estipulados en nuestro *Estatuto Orgánico*, siempre mediante una gestión administrativa que coadyuve a la búsqueda de la excelencia y del bien común institucional, así como con acciones proactivas fundamentadas en el conocimiento, las capacidades, las habilidades y las destrezas que hemos acumulado a lo largo de nuestra vida universitaria. El objetivo es apoyar con soluciones pertinentes y oportunas que contribuyan a superar los retos y desafíos que le presenta el entorno nacional, regional e internacional a la Institución.

En conclusión, sin una reforma al ordenamiento jurídico universitario, en este caso a nuestra norma madre, el *Estatuto Orgánico*, es imposible que el sector administrativo logre una real y verdadera participación en los procesos de toma de decisiones universitarios. Por tanto, la presente reforma tiene como objetivo general fortalecer la cultura democrática de la Universidad, lo cual se logra, tal y como se ha analizado, al instituir para el sector administrativo condiciones semejantes a las que poseen los otros sectores de la comunidad universitaria; esto, sin reducir la democracia universitaria a su mínima expresión, es decir, al ejercicio del voto, sino que la contribución del sector a esta cultura democrática, pretende:

- Enriquecer el proceso de toma de decisiones institucionales mediante los aportes de los (las) funcionarios(as) administrativos(as).
- Generar mayor pluralidad en el seno de los órganos de decisión institucional, en las reflexiones, los debates y la adopción de las acciones y las políticas universitarias.
- Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia institucional mediante la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en los procesos de fiscalización institucional.
- Continuar mejorando las acciones institucionales de apoyo a la docencia, investigación y acción social, mediante un proceso de retroalimentación constante con los otros sectores universitarios.

V. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO

Después de la retroalimentación que permitió la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario, tanto para enriquecer conceptualmente como potenciar la viabilidad política de la propuesta de reforma, la Comisión Especial considera que es pertinente una reforma estatutaria que permita establecer equidad entre los derechos de participación política que la Universidad otorga a sus trabajadores, en concordancia con su concepción democrática, pues existe una clara contradicción en el tanto en la práctica ese régimen restringe a su mínima expresión dicho ejercicio para un sector de sus trabajadores.

La Comisión Especial decidió reformar únicamente los artículos 13 y 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (el texto de las modificaciones aparece en el considerando N.º 9 de este dictamen). Esta decisión se fundamentó en que la pertenencia a una comunidad universitaria democrática lleva implícito el reconocimiento a la igualdad y la libertad de sus miembros, su efectiva participación en la vida institucional y el pleno ejercicio de los derechos y los deberes inherentes, que en el caso de los trabajadores(as) universitarios(as) se adquiere indistintamente del régimen de contratación y de la función desarrollada dentro del quehacer institucional. En consecuencia, dadas las condiciones inequitativas prevalecientes que reduce a su mínima expresión la representación del sector administrativo, tanto electoral como en la toma de decisiones institucionales, es necesario dar mayor coherencia a la normativa estatutaria para lograr ese ideal democrático.

Finalmente, es pertinente aclarar que los cambios propuestos requieren, en primer lugar, adecuar una serie de reglamentos como el de *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, *Reglamento de ausencias a Asamblea*, *Reglamento de elecciones universitarias*, así como todas aquellas normas universitarias que requieran ajustarse a las modificaciones. En segundo lugar, el Tribunal Electoral Universitario debe dar mayor detalle de aquellos recursos económicos, infraestructura, equipo o de personal que necesita para implementar las reformas. Estos aspectos no fueron analizados por la Comisión Especial debido a que ni el Tribunal Electoral Universitario ni la

Oficina Jurídica remitieron sus criterios específicos sobre las reformas planteadas; esto, a pesar de habersele solicitado en diferentes oportunidades.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

2. El artículo 30, inciso ñ) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que es función del Consejo Universitario:

ñ) Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

3. El artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en cuanto a las reformas estatutarias que la *Comisión respectiva del Consejo Universitario* hará un estudio preliminar del anteproyecto. Al respecto, la Oficina Jurídica interpretó que por *comisión respectiva* debe entenderse a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico (OJ-546-2011, del 10 de junio de 2011).

4. Desde hace varias décadas, el sector administrativo ha presentado distintas propuestas con el objetivo de formar parte de las asambleas universitarias, así como de los órganos de decisión universitarios; el último ejemplo de ello fue la resolución N.º 7 sobre *Ampliación de la democracia universitaria*, aprobada por el VI Congreso Universitario y discutida por la Asamblea Colegiada Representativa, en 2005.

5. El Consejo Universitario estableció una comisión especial con el propósito de que analizara, evaluara y propusiera una reforma estatutaria para integrar al sector administrativo dentro de las instancias colegiadas institucionales (sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009). Esta Comisión está conformada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario (coordinador), el Sr. Héctor Aguilar Rojas, funcionario de la Oficina de Registro e Información; el Lic. Marco Arias Hernández, funcionario de la Facultad de Derecho; la M.Sc. Patricia Bejarano Fernández, funcionaria del Centro de Informática; el Lic. Víctor Bejarano Rojas, funcionario del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; el Lic. Alfredo Masís Torres, funcionario del Centro de Informática; el Lic. Carlos Picado Morales, funcionario del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación; el Sr. César Loría Muñoz, funcionario de la Oficina de Servicios Generales; la Bach. Migde Reyes Pérez, funcionaria del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular; el Bach. Irwin Salazar Rodríguez, funcionario de la Oficina Administración Financiera; la Licda. Guadalupe Rojas Viquez, funcionaria de la Oficina de Divulgación e Información; la Sra. Guaria Ruiz Carranza, funcionaria de la Comisión Institucional CESAL; y el Lic. Carlos Sánchez Rodríguez, funcionario de la Facultad de Ciencias Sociales (Informe de la Comisión Especial, del 25 de marzo 2011).

6. El pasado 25 de marzo de 2011, la Comisión Especial presentó el Informe sobre el análisis realizado y la propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual incluía modificaciones a los artículos 13, 14, 81, 111; la incorporación de dos nuevos artículos un 211 bis y un 211 ter, así como la inclusión de las normas transitorias pertinentes para la puesta en ejecución de las posibles modificaciones estatutarias.

7. La Dirección del Consejo Universitario publicó la propuesta inicial que presentó la Comisión Especial para conocimiento de la comunidad (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 8-2011, del 13 de mayo de 2011). En respuesta a esa publicación se recibieron las opiniones de trabajadores(as) universitarios(as) y del estudiantado (comunicaciones personales recibidas en el sitio web del Consejo Universitario), una aclaración del Tribunal Electoral Universitario (TEU-663-11, del 22 de junio de 2011); y la posición del Sindicato (SINDEU-JDC-015-11, 15 de julio de 2011); así como acuerdos comunicados de diferentes unidades académicas (EF-228-2011, del 2 de junio de 2011; DCA-443-2011, del 8 de junio de 2011; FA-D-784-2011, del 9 de junio de 2011; SPD- 478-2011, 14 de junio de 2011; FO-D-599-11, 14 de junio de 2011; CP- 721-06-2011, 16 de junio de 2011; EIT-241-2011, 20 junio de 2011; MIC-559-2011, de 24 de junio de 2011; JBL-522-2011, del 23 de junio de 2011; EB-817-2011, 23 de junio de 2011; EQ-721-2011, 23 de junio de 2011; ES-442-2011, 23 de junio de 2011; ETS-553-2011, 23 de junio de 2011; IQ-DA-207-2011, 24 de junio, 2011; E-BCI-534-2011, 24 de junio de 2011; EEFD-D-475-11, 24 de junio de 2011; SO-D-0828-11, 27 de junio de 2011; SEP-1563-2011, del 24 de junio de 2011; EAT-155-2011, 27 de junio de 2011; SEP-1579-2011, 28 de junio de 2011; SO-D-0845-11, del 28 de junio de 2011; ECCI-500-2011, 29 de junio de 2011;

EOEE-497-11, 30 de junio de 2011; FL-475-2011, 30 de junio de 2011; I-413-07-2011, 1 de julio de 2011; EIM-259-11; TS-1607-07-2011, 07 de julio, 2011; ELM-1553-COUN-2011, 8 de julio de 2011; EF-660-2011, 15 de julio de 2011; SA-D-8484-2011, del 15 de junio de 2011; y EII-723-2011, del 21 de julio de 2011)

9. Al analizar las observaciones y sugerencias sobre la propuesta, la Comisión Especial decidió replantearla y enfocarse únicamente en la reforma a los artículos 13 y 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta nueva propuesta plantea lo siguiente:

ARTÍCULO 13.- Integran la Asamblea Plebiscitaria:

(...)

i) El personal administrativo en propiedad o interino en condición de plazo indefinido, con una jornada no menor a medio tiempo; el cual tendrá derecho a voto universal ponderado no mayor al 15% del total de los profesores miembros de esta Asamblea. El procedimiento específico lo determinará el reglamento de elecciones universitarias correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

(...)

j) Una representación del sector administrativo no mayor del 15% del total de los profesores miembros de esta Asamblea, la cual se elegirá de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento de elecciones universitarias correspondiente. Esta representación estará compuesta por trabajadores o trabajadoras con nombramiento en propiedad o interino en condición de plazo indefinido, con una jornada no menor a medio tiempo; y ejercerá sus funciones por dos años, y sus integrantes podrán ser reelegidos por una única vez. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o cualquier otro motivo que implique la pérdida de su condición como miembro de la Asamblea, la vacante se llenará, en forma inmediata, por el resto del período mediante el procedimiento que establezca el reglamento de elecciones universitarias.

TRANSITORIO I.

La reforma estatutaria de los artículo 13 y 14 entrará en vigencia a partir del 1.º de noviembre del año 2012.

TRANSITORIO II.

En un plazo máximo de seis meses posteriores a la aprobación de la reforma estatutaria y su publicación en La Gaceta Universitaria, el Tribunal Electoral Universitario, el Consejo Universitario y las instancias universitarias correspondientes, según sus competencias, deberán gestionar, aprobar e implementar las reformas reglamentarias, organizacionales, administrativas y presupuestarias requeridas para la entrada en vigencia de la modificación a los artículos 13 y 14 de este Estatuto.

11. La propuesta realizada por la Comisión Especial pretende:

- a) Enriquecer el proceso de toma de decisiones institucionales mediante los aportes de los (las) funcionarios(as) administrativos(as).
- b) Generar mayor pluralidad en el seno de los órganos de decisión institucional, en las reflexiones, los debates y la adopción de las acciones y las políticas universitarias.
- c) Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia institucional mediante la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en los procesos de fiscalización institucional.
- d) Continuar mejorando las acciones institucionales de apoyo a la docencia, investigación y acción social, mediante un proceso de retroalimentación constante con los otros sectores universitarios.

7. Entre las principales consideraciones señaladas por la Comisión Especial para proponer la reforma estatutaria, se encuentran las siguientes:

- El título primero del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sirve de orientación y guía a las

otras normas estatutarias; este concibe la Institución como una comunidad, y por tanto nos remite a los vínculos sociales entre las personas que permiten, a pesar de las diferencias, construir un nosotros, siempre referido a un espacio y momento determinado, así como a los afectos, valores compartidos, las prácticas cotidianas y las interdependencias mutuas.

- Esta comunidad universitaria siempre ha defendido los ideales de la democracia, la justicia, la equidad, la búsqueda del bien común, entre muchos otros principios y valores trascendentales. No obstante, en el caso del sector administrativo, el principio democrático que guía a la Institución es trastocado en otras normas estatutarias, principalmente las relacionadas con la organización política y jerárquica de la Institución. La falta de equidad y la desigualdad en relación con los derechos de otros sectores, es abrumante, tal y como fue evidente en la información suministrada por el Tribunal Electoral Universitario, en última elección para elegir a la persona que ocuparía la Rectoría de un total de 1.874 votantes, la representación del sector administrativo correspondió al 0,05% (una persona), incluso por debajo de los sectores externos¹³ a la Universidad, que tuvieron una representación del 2,5% del total de votos (TEU-1130-10, del 31 de agosto de 2010).
- A lo largo de la historia de la Universidad de Costa Rica, el aporte del sector administrativo ha sido indispensable para hacer frente a los desafíos que cada época presenta a las instituciones de educación superior costarricense. La participación de todo el personal universitario adquiere un rol fundamental, sea en el ámbito de los procesos de gestión, el desarrollo y ejecución de los procedimientos, en la gestión de la evaluación y la retroalimentación institucional, así como en las líneas orientadoras del quehacer de la Universidad; en esto es parte importante el sector administrativo, tanto en el amparo de los ideales universitarios como de las luchas institucionales frente a la defensa de la autonomía universitaria o del FEES, contra el denominado “combo ICE”, el “Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos”, entre muchas otras.
- El sector administrativo posee una vasta experiencia laboral, técnico-profesional y un conocimiento de la Universidad, indispensable para la valoración de las acciones y políticas institucionales que se discuten en los órganos de toma de decisiones. Esta participación del sector en la toma de decisiones institucionales no ha representado un retroceso ni un descalabro en la vida universitaria, tal y como se desprende de la experiencia de las otras universidades públicas estatales.
- El sector administrativo, como parte de la comunidad universitaria, adolece de representación propia en las instancias de toma de decisiones políticas institucionales; únicamente se cuenta con la persona que representa al sector ante el Consejo Universitario. Esto, por cuanto las personas que ocupan los puestos de directores(as) de oficinas administrativas, sean académicos(as) o administrativo(os) son nombrados(as) en sus funciones por el rector o la rectora; esto significa que su designación adolece de un proceso previo democrático de elección como el que desarrolla se en los otros sectores de la comunidad universitaria, y por ende, son ajenos a una verdadera representación del sector administrativo, al cual ni deben su nombramiento y ni deben rendir cuentas por sus acciones.
- Es el deseo del sector administrativo continuar su contribución al cumplimiento de los más altos principios estipulados en nuestro *Estatuto Orgánico*, siempre mediante una gestión administrativa que coadyuve a la búsqueda de la excelencia, el mejoramiento continuo y del bien común institucional, así como con acciones proactivas, fundamentadas en el conocimiento, las capacidades, las habilidades y las destrezas acumuladas a lo largo de nuestra vida universitaria. El objetivo es apoyar con soluciones pertinentes y oportunas que contribuyan a superar los retos y desafíos que le presenta el entorno nacional, regional e internacional a la Institución.
- En la vida institucional, el sector administrativo representa aproximadamente el 40,8% de los tiempos asignados en las plazas universitarias, aunque si se adicionan aquellas plazas relacionadas con apoyo académico, estas suman casi un 53%. Esto muestra que más de la mitad de las plazas de los trabajadores y de las trabajadoras en la Universidad pertenecen a este sector, lo cual es una cantidad significativa de personas excluidas de la posibilidad de elegir a la persona que guiará las sendas de la Universidad, pero, también, de las discusiones institucionales sobre el rumbo universitario.
- Los nombramientos para los (las) trabajadores(as) del sector administrativo presentan una gran heterogeneidad, aunque en su gran mayoría se encuentran nombrados en los estratos ocupacionales de

¹³ Cuando nos referimos a sectores externos, se hace mención a la representación de los colegios profesionales del país, según lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

carácter operativo y técnico, en jornadas superiores a medio tiempo y tiempo completo, mayormente en propiedad (2.499), pero con gran cantidad de personas con nombramientos en condición de interina (794), según los datos del Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2010.

10. La *Universidad de Costa Rica* mediante las políticas institucionales *impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, con el fin de que contribuyan a consolidar una cultura de justicia, equidad y de respeto a las personas (...), a la vez que promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo (Políticas de la Universidad de Costa Rica, período 2010-2014¹⁴)*.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el dictamen elaborado por la Comisión Especial conformada para analizar, evaluar y proponer aquellas reformas requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de las asambleas universitarias y las instancias colegiadas institucionales, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009.
2. Trasladar la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 13 y 14, así como los respectivos transitorios, para que sea dictaminada por la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en un plazo máximo de tres meses."

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece a los compañeros y las compañeras del sector administrativo, que fueron bastantes, puesto que hicieron un trabajo muy serio y responsable para traer esta propuesta, la cual está muy bien sustentada. Esta comisión hizo un trabajo exhaustivo tanto a escala política como jurídica. Hubo visitas y foros con representantes de los consejos universitarios de las otras universidades y de los sectores administrativos, que aportaron sus circunstancias, experiencias e, inclusive, sus sugerencias; muchas de las cuales fueron en conjunto de las que se recogieron con la publicación de la Universidad de la consulta que se hizo a la comunidad. La propuesta que estarían trasladando a la Comisión de Estatuto Orgánico es, en mucho, una simplificación y facilitación para que esta reforma prospere. Se dejaron, inclusive, muchas propuestas que contenían la iniciativa que eran ya de por sí polémicas; sin embargo, recalca la seriedad, el compromiso y, por supuesto, la confianza de los compañeros y las compañeras del sector administrativo, que fueron alrededor de 15 personas quienes trabajaron en esta iniciativa. De igual forma, agradece de manera muy especial al Lic. Javier Fernández, de la Unidad de Estudios, que asumió todo este trabajo de tejido de la propuesta con una gran identificación, seriedad, compromiso y rigurosidad; también, a la señora Marianela González, puesto que con ella se inició este trabajo, pero la señora González se fue con un permiso para otra unidad de trabajo de la Universidad; sin embargo, reconoce su aporte inicial y su compromiso. Deja a consideración de todos que se discuta lo del plazo y espera que se pueda reducir a dos meses dada la urgencia que tiene el sector de discutirla con la comunidad universitaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber intervenciones, se procede a la sesión de trabajo.

*****A las nueve horas el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuatro, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

¹⁴ Consejo Universitario, 2008, *Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2010-2014*, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones propuestas.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:**

ARTÍCULO 1.- *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.*

2. **El artículo 30, inciso ñ) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que es función del Consejo Universitario:**

ñ) Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

3. **El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece, en cuanto a las reformas estatutarias, que la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. Al respecto, la Oficina Jurídica interpretó que por comisión respectiva debe entenderse a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico (OJ-546-2011, del 10 de junio de 2011).**
4. **Desde hace varias décadas, el sector administrativo ha presentado distintas propuestas con el objetivo de formar parte de las asambleas universitarias, así**

como de los órganos de decisión universitarios; el último ejemplo de ello fue la resolución N.º 7 sobre *Ampliación de la democracia universitaria*, aprobada por el VI Congreso Universitario y discutida por la Asamblea Colegiada Representativa, en 2005.

5. El Consejo Universitario estableció una comisión especial con el propósito de que analizara, evaluara y propusiera una reforma estatutaria para integrar al sector administrativo dentro de las instancias colegiadas institucionales (sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009). Esta Comisión está conformada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario (coordinador); el Sr. Héctor Aguilar Rojas, funcionario de la Oficina de Registro e Información; el Lic. Marco Arias Hernández, funcionario de la Facultad de Derecho; la M.Sc. Patricia Bejarano Fernández, funcionaria del Centro de Informática; el Lic. Víctor Bejarano Rojas, funcionario del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; el Lic. Alfredo Masís Torres, funcionario del Centro de Informática; el Lic. Carlos Picado Morales, funcionario del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación; el Sr. César Loría Muñoz, funcionario de la Oficina de Servicios Generales; la Bach. Migde Reyes Pérez, funcionaria del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular; el Bach. Irwin Salazar Rodríguez, funcionario de la Oficina Administración Financiera; la Licda. Guadalupe Rojas Víquez, funcionaria de la Oficina de Divulgación e Información; la Sra. Guaria Ruiz Carranza, funcionaria de la Comisión Institucional CESAL; y el Lic. Carlos Sánchez Rodríguez, funcionario de la Facultad de Ciencias Sociales (Informe de la Comisión Especial, del 25 de marzo 2011).
6. El pasado 25 de marzo de 2011, la Comisión Especial presentó el Informe sobre el análisis realizado y la propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual incluía modificaciones a los artículos 13, 14, 81, 111; la incorporación de dos nuevos artículos un 211 bis y un 211 ter, así como la inclusión de las normas transitorias pertinentes para la puesta en ejecución de las posibles modificaciones estatutarias.
7. La Dirección del Consejo Universitario publicó la propuesta inicial que presentó la Comisión Especial para conocimiento de la comunidad (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 8-2011, del 13 de mayo de 2011). En respuesta a esa publicación se recibieron las opiniones de trabajadores(as) universitarios(as) y del estudiantado (comunicaciones personales recibidas en el sitio web del Consejo Universitario), una aclaración del Tribunal Electoral Universitario (TEU-663-11, del 22 de junio de 2011); y la posición del Sindicato (SINDEU-JDC-015-11, 15 de julio de 2011); así como acuerdos de comunicaciones de diferentes unidades académicas (EF-228-2011, del 2 de junio de 2011; DCA-443-2011, del 8 de junio de 2011; FA-D-784-2011, del 9 de junio de 2011; SPD- 478-2011, 14 de junio de 2011; FO-D-599-11, 14 de junio de 2011; CP- 721-06-2011, 16 de junio de 2011; EIT-241-2011, 20 junio de 2011; MIC-559-2011, de 24 de junio de 2011; JBL-522-2011, del 23 de junio de 2011; EB-817-2011, 23 de junio de 2011; EQ-721-2011, 23 de junio de 2011; ES-442-2011, 23 de junio de 2011; ETS-553-2011, 23 de junio de 2011; IQ-DA-207-2011, 24 de junio, 2011; E-BCI-534-2011, 24 de junio de 2011; EEFD-D-475-11, 24 de junio de 2011; SO-D-0828-11, 27 de junio de 2011; SEP-1563-2011, del 24 de junio de 2011; EAT-155-2011, 27 de junio de 2011; SEP-1579-2011, 28 de junio de 2011; SO-D-0845-11, del 28 de junio de 2011; ECCI-500-2011, 29 de junio de 2011; EOEE-497-11, 30 de junio de 2011; FL-475-2011, 30 de junio de 2011; I-413-07-2011, 1 de julio de 2011; EIM-259-

11; TS-1607-07-2011, 07 de julio, 2011; ELM-1553-COUN-2011, 8 de julio de 2011; EF-660-2011, 15 de julio de 2011; SA-D-8484-2011, del 15 de junio de 2011; y EII-723-2011, del 21 de julio de 2011)

8. Al analizar las observaciones y sugerencias sobre la propuesta, la Comisión Especial decidió replantearla y enfocarse únicamente en la reforma a los artículos 13 y 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta nueva propuesta plantea lo siguiente:

ARTÍCULO 13.- Integran la Asamblea Plebiscitaria:

(...)

i) El personal administrativo en propiedad o interino en condición de plazo indefinido, con una jornada no menor a medio tiempo; el cual tendrá derecho a voto universal ponderado no mayor al 15% del total de los profesores miembros de esta Asamblea. El procedimiento específico lo determinará el reglamento de elecciones universitarias correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

(...)

j) Una representación del sector administrativo no mayor del 15% del total de los profesores miembros de esta Asamblea, la cual se elegirá de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento de elecciones universitarias correspondiente. Esta representación estará compuesta por trabajadores o trabajadoras con nombramiento en propiedad o interino en condición de plazo indefinido, con una jornada no menor a medio tiempo; y ejercerá sus funciones por dos años, y sus integrantes podrán ser reelegidos por una única vez. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o cualquier otro motivo que implique la pérdida de su condición como miembro de la Asamblea, la vacante se llenará, en forma inmediata, por el resto del período mediante el procedimiento que establezca el reglamento de elecciones universitarias.

TRANSITORIO I.

La reforma estatutaria de los artículo 13 y 14 entrará en vigencia a partir del 1.º de noviembre del año 2012.

TRANSITORIO II.

En un plazo máximo de seis meses posteriores a la aprobación de la reforma estatutaria y su publicación en La Gaceta Universitaria, el Tribunal Electoral Universitario, el Consejo Universitario y las instancias universitarias correspondientes, según sus competencias, deberán gestionar, aprobar e implementar las reformas reglamentarias, organizacionales, administrativas y presupuestarias requeridas para la entrada en vigencia de la modificación a los artículos 13 y 14 de este Estatuto.

9. La propuesta realizada por la Comisión Especial pretende:

- a) Enriquecer el proceso de toma de decisiones institucionales mediante los aportes de los (las) funcionarios(as) administrativos(as).

- b) Generar mayor pluralidad en el seno de los órganos de decisión institucional, en las reflexiones, los debates y la adopción de las acciones y las políticas universitarias.
 - c) Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia institucional mediante la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en los procesos de fiscalización institucional.
 - d) Continuar mejorando las acciones institucionales de apoyo a la docencia, investigación y acción social, mediante un proceso de retroalimentación constante con los otros sectores universitarios.
10. Entre las principales consideraciones señaladas por la Comisión Especial para proponer la reforma estatutaria, se encuentran las siguientes:
- El Título Primero del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sirve de orientación y guía a las otras normas estatutarias; este concibe la Institución como una comunidad, y por tanto nos remite a los vínculos sociales entre las personas que permiten, a pesar de las diferencias, construir un nosotros, siempre referido a un espacio y momento determinado, así como a los afectos, valores compartidos, las prácticas cotidianas y las interdependencias mutuas.
 - Esta comunidad universitaria siempre ha defendido los ideales de la democracia, la justicia, la equidad, la búsqueda del bien común, entre muchos otros principios y valores trascendentales. No obstante, en el caso del sector administrativo, el principio democrático que guía a la Institución es trastocado en otras normas estatutarias, principalmente las relacionadas con la organización política y jerárquica de la Institución. La falta de equidad y la desigualdad en relación con los derechos de otros sectores, es abrumante, tal y como fue evidente en la información suministrada por el Tribunal Electoral Universitario, en la última elección para elegir a la persona que ocuparía la Rectoría de un total de 1.874 votantes, la representación del sector administrativo correspondió al 0,05% (una persona), incluso por debajo de los sectores externos¹⁵ a la Universidad, que tuvieron una representación del 2,5% del total de votos (TEU-1130-10, del 31 de agosto de 2010).
 - A lo largo de la historia de la Universidad de Costa Rica, el aporte del sector administrativo ha sido indispensable para hacer frente a los desafíos que cada época presenta a las instituciones de educación superior costarricense. La participación de todo el personal universitario adquiere un rol fundamental, sea en el ámbito de los procesos de gestión, el desarrollo y ejecución de los procedimientos, en la gestión de la evaluación y la retroalimentación institucional, así como en las líneas orientadoras del quehacer de la Universidad; en esto es parte importante el sector administrativo, tanto en el amparo de los ideales universitarios como de las luchas institucionales frente a la defensa de la autonomía universitaria o del FEES, contra el denominado “combo ICE”, el “Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos”, entre muchas otras.
 - El sector administrativo posee una vasta experiencia laboral, técnico-profesional y un conocimiento de la Universidad, indispensable para la valoración de las

¹⁵ Cuando nos referimos a sectores externos, se hace mención a la representación de los colegios profesionales del país, según lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

acciones y políticas institucionales que se discuten en los órganos de toma de decisiones. Esta participación del sector en la toma de decisiones institucionales no ha representado un retroceso ni un descalabro en la vida universitaria, tal y como se desprende de la experiencia de las otras universidades públicas estatales.

- El sector administrativo, como parte de la comunidad universitaria, adolece de representación propia en las instancias de toma de decisiones políticas institucionales; únicamente se cuenta con la persona que representa al sector ante el Consejo Universitario. Esto, por cuanto las personas que ocupan los puestos de directores(as) de oficinas administrativas, sean académicos(as) o administrativo(os) son nombrados(as) en sus funciones por el rector o la rectora; esto significa que su designación adolece de un proceso previo democrático de elección como el que se desarrolla en los otros sectores de la comunidad universitaria, y por ende, son ajenos a una verdadera representación del sector administrativo, al cual ni deben su nombramiento y ni deben rendir cuentas por sus acciones.
 - Es el deseo del sector administrativo continuar su contribución al cumplimiento de los más altos principios estipulados en nuestro *Estatuto Orgánico*, siempre mediante una gestión administrativa que coadyuve a la búsqueda de la excelencia, el mejoramiento continuo y del bien común institucional, así como con acciones proactivas, fundamentadas en el conocimiento, las capacidades, las habilidades y las destrezas acumuladas a lo largo de nuestra vida universitaria. El objetivo es apoyar con soluciones pertinentes y oportunas que contribuyan a superar los retos y desafíos que le presenta el entorno nacional, regional e internacional a la Institución.
 - En la vida institucional, el sector administrativo representa aproximadamente el 40,8% de los tiempos asignados en las plazas universitarias, aunque si se adicionan aquellas plazas relacionadas con apoyo académico, estas suman casi un 53%. Esto muestra que más de la mitad de las plazas de los trabajadores y de las trabajadoras en la Universidad pertenecen a este sector, lo cual es una cantidad significativa de personas excluidas de la posibilidad de elegir a la persona que guiará las sendas de la Universidad, pero, también, de las discusiones institucionales sobre el rumbo universitario.
 - Los nombramientos para los (las) trabajadores(as) del sector administrativo presentan una gran heterogeneidad, aunque en su gran mayoría se encuentran nombrados en los estratos ocupacionales de carácter operativo y técnico, en jornadas superiores a medio tiempo y tiempo completo, mayormente en propiedad (2.499), pero con gran cantidad de personas con nombramientos en condición de interina (794), según los datos del Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2010.
11. La Universidad de Costa Rica, mediante las políticas institucionales, *impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, con el fin de que contribuyan a consolidar una cultura de justicia, equidad y de respeto a las personas (...)*, a la vez que *promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de*

exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo (Políticas de la Universidad de Costa Rica, período 2010-2014¹⁶).

ACUERDA

- 1. Dar por recibido el dictamen elaborado por la Comisión Especial conformada para analizar, evaluar y proponer aquellas reformas requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de las asambleas universitarias y las instancias colegiadas institucionales, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5401, artículo 9, del 27 de octubre de 2009.**
- 2. Trasladar la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 13 y 14, así como los respectivos transitorios, para que sea dictaminada por la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en un plazo máximo de dos meses.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-11-011, de la Comisión Especial que estudió la propuesta de creación del Sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que en mayo de 2010 quedó a su cargo esta propuesta cuando la M.Sc. Mariana Chaves Araya terminó su período en este Consejo. A partir de que asume el proceso, la Comisión se reintegra y forma parte de ella algunos de los miembros iniciales y otros nuevos. Fundamentalmente, su preocupación como coordinadora estuvo orientada inicialmente a conocer cuáles eran esas posibles áreas, cómo estaba su situación registral y catastral en términos de formar parte del sistema de información geográfica de la Universidad de Costa Rica; es decir, la preocupación no solamente fue crear o proponer la creación de una instancia, sino conocer un poco más de qué se estaba hablando, de cuáles áreas iban a hacer las que podrían estar sujetas a ese sistema.

Agrega que también se pidió la colaboración del Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica en relación con la posible aplicación a la realidad en cuanto a la normativa y la legislación existente a escala nacional en materia de Áreas se coordinó con Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) para conocer el detalle de planos y registros de cada una de estas áreas; en ese proceso, según los antecedentes, hubo una profusa investigación; inclusive, tienen los planos y los registros de la mayoría de las propiedades como parte del expediente.

Narra que otro elemento importante por considerar es qué tipo de organización o de instancia se estaba creando. Desde el inicio la Oficina Jurídica dijo “crear un sistema”; es decir, que ese nombre fuera el que determinara el tipo de instancia y que iba a ser problemático por la existencia en el *Reglamento del Estatuto Orgánico* solamente de dos sistemas. También, la Contraloría Universitaria planteó que no estaba bien definida en la propuesta las funciones, responsables y atribuciones, por lo que después de tener claro cuántas eran las áreas

¹⁶ Consejo Universitario, 2008, *Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2010-2014*, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

susceptibles, eliminar algunas de ellas, puesto que la voluntad institucional no era destinarlas a conservación; por ejemplo, el pequeño lote que hay en Santa Ana, sino que eso posiblemente va a ser construido.

Indica que después de hacer una depuración de las áreas, de incluir unas y sacar otras, se procede a analizar qué tipo de instancia sería la más conveniente. Se pensó en una unidad especial de investigación por las características que tiene. También, le consultaron a cada una de las unidades que tenían a su cargo diferentes áreas cuáles podrían ser esas áreas por conservar dentro de las ya definidas como fincas, estaciones, entre otras. La gran mayoría de las áreas le contestaron, otras aún no; algunas también le solicitaron apoyo de la Administración para decidir qué parte del área van a conservar. Además, necesitan, por ejemplo, como el caso del “Clodomiro Picado” que su instancia y su actividad es muy diferente, porque tiene un bosque cerca de donde están las caballerizas, que otras personas les ayuden a decidir, porque su función no es exactamente la conservación, sino que están en otras actividades, por lo que se encuentran con una variedad de condiciones. En algunos casos, como las Fincas Experimentales Fraijanes y Fabio Baudrit, les mandan a decir de manera concreta en un mapa y con todas las especificaciones cuáles áreas desean conservar, porque ya lo tenían como parte de su plan de desarrollo y lo consideran muy importante por las colecciones y las reservas de germoplasmas que tienen ahí, pero en otras esa tarea, aunque les parece importante, no cuentan con los recursos ni las condiciones para hacerlo; por lo que la disyuntiva era si esperaban a tener todo el sistema conformado con todas las áreas y las especificaciones o con la escala de avance que tienen.

Apunta que es importante, porque se va a trasladar esta propuesta directamente al plenario para que, creado el sistema como una unidad especial de investigación a partir de las áreas que ya están establecidas, o que ya exista una voluntad de conservar, se continúen con las otras áreas que aún no han exteriorizado su criterio en relación con la participación, no porque no estén de acuerdo, sino porque precisan de recursos para amojonar y establecer los criterios técnicos de cuáles deberían ser esas áreas, por lo que decidieron no retrasar más el proceso y hacer la propuesta de creación del sistema. Se mantiene el nombre sistema, pero la instancia no deja equívocos de cuál sería su papel en la estructura organizativa, lo cual le parece muy importante, porque crear un sistema y no darle las características de funcionamiento puede ser un híbrido que no funcione.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El M.Sc. Ronald Sánchez Porras y la M.Sc. Liz Brenes Cambronero, profesores investigadores del Programa de Investigaciones del Bosque Premontano (PIBP) de la Sede de Occidente, y profesores de la Maestría en Desarrollo Sostenible, elevaron, para consideración de los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario, la propuesta: *Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, mediante el oficio SO-SB-0010, con fecha 20 de marzo de 2007.
2. El Consejo Universitario, por medio del pase CE-P-07-003, con fecha 22 de marzo de 2007, crea la comisión especial, la cual tiene como mandato analizar la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, y nombró como su coordinadora a la M.Sc. Mariana Chaves Araya.
3. La coordinadora de la comisión especial comunica, por medio de informes de dirección, la integración de la comisión especial que se abocará a analizar la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas en la Universidad de Costa Rica* (CE-CU-07-29, con fecha 25 de abril de 2007).
4. La Comisión Especial solicitó criterio a la Oficina de la Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica, mediante oficio CE-CU- 07-28, de fecha 26 de abril de 2007.

5. La Oficina Jurídica emite su criterio mediante el oficio OJ-599-2007, con fecha 18 de mayo de 2007; de igual forma lo hace la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-77-2007, con fecha 7 de junio de 2007.
6. En sesión N.º 5452, celebrada el día 10 de junio de 2010, en el artículo 8, y mediante el oficio PD-10-05-015, con fecha 3 de mayo de 2010, se informa al plenario la sustitución de los coordinadores de las comisiones especiales, y se nombró a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, coordinadora de la citada comisión especial.
7. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, coordinadora de la comisión especial solicitó al Consultorio Ambiental de la Facultad de Derecho un estudio que comprendiera las disposiciones legales existentes en el ámbito institucional y nacional en materia de áreas protegidas (CE-CU-10-3, con fecha 5 de febrero de 2010).
8. La coordinadora de la Comisión Especial solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) un informe en el que se detalle el código presupuestario, así como las plazas asignadas a las fincas susceptibles de formar parte de la propuesta de conservación (CE-CU-10-25, con fecha 25 de marzo de 2010).
9. El señor Jorge Barquero Picado, jefe de Análisis administrativo de la Vicerrectoría de Administración, emitió su análisis a la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas*, por solicitud de la coordinadora de la Comisión Especial (SAA-112-2010, con fecha 9 de abril de 2010).
10. El Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación, designa como representante ante la Comisión Especial (oficio VI-5379, con fecha 10 de agosto de 2010), al M.Sc. Jorge Warner Pineda, director del Jardín Botánico Lankester, según lo solicitado en el oficio CE-CU-10-72, con fecha 21 de julio de 2010.
11. Se solicitó a la Oficina Jurídica un informe de la actualización de la situación catastral y registral de las distintas fincas que pertenecen a la Universidad de Costa Rica (CE-CU-10-88, con fecha 16 de setiembre de 2010).
12. La Comisión Especial requirió a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), suministrar, por medio del sistema de información geográfico (SIG), información sobre las distintas áreas posibles de ser afectadas por el sistema de áreas protegidas (CE-CU-10-99, de 4 de octubre de 2010) (ver anexos).
13. 32:02 Se pidió a los (las) diferentes encargados(as) de las posibles áreas integrantes de la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas*, exteriorizar su disposición acerca de la iniciativa, e indicaran en el respectivo plano de la finca las áreas de conservación por afectar (oficios CE-CU-10-100, CE-CU-10-101, CE-CU-10-102, CE-CU-10-103, CE-CU-10-104, CE-CU-10-105, CE-CU-10-106, CE-CU-10-107, CE-CU-10-114, CE-CU-10-115, CE-CU-10-116, CE-CU-10-117 y CE-CU-10-118).
14. Varios de los (las) encargados(as)¹⁷ de las posibles áreas integrantes de la propuesta de conservación han exteriorizado su respuesta ante la consulta realizada.
15. La coordinadora de la Comisión Especial sostuvo reunión con el señor vicerrector de Administración, M.Sc. Héctor González Morera, con la intención de coordinar una serie de gestiones necesarias para disponer de la información que requiere la Comisión Especial.
16. El asesor de la Comisión Especial, Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, realizó una sesión de trabajo con el Arq. Asdrúbal Segura Amador, director de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), con el propósito de coordinar lo referente a la solución en la discrepancia entre la información registral y catastral de las distintas fincas de la Universidad, además del problema de reunificación de fincas pendientes en muchas de ellas.
17. El Lic. Jorge Rodríguez Ramírez, asistente del vicerrector de Administración, traslada al Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, la información necesaria para que esta oficina trabaje en la reunificación de fincas, además de dar solución a la problemática en la discrepancia entre la información registral y catastral que presentan las fincas de la Universidad de Costa Rica (oficio VRA-3226-2011, de fecha 21 de setiembre de 2011).

¹⁷ Han manifestado, su criterio: Dr. Francisco Rodríguez Cascante, M.Sc. Carlos Boschini, Ph. D. Jorge Morera Monge, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Licda. Elizabeth Castillo Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Werner Rodríguez Montero, Dr. Raziél Acevedo Álvarez, Dr. Rolando Mora Chinchilla y el M.Sc. Jorge Warner Pineda.

18. La Comisión Especial se reúne con el M.A. Félix Barboza Retana, coordinador de la Red Museos +UCR, a efectos de que explicara el funcionamiento de esa unidad especial de investigación.
19. La Comisión Especial, representada por los proponentes de la iniciativa, M.Sc. Ronald Sánchez Porras y M.Sc. Liz Brenes Cambronero, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, coordinadora de la Comisión Especial, y el asesor de la comisión especial, Lic. Juan Pablo Alcázar, sostuvieron una reunión con el vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, con el objetivo de plantear la posibilidad de que el sistema de conservación propuesto asuma la figura de unidad especial de investigación.

ANÁLISIS

I. ORIGEN DEL CASO

Los proponentes, M.Sc. Ronald Sánchez Porras y la M.Sc. Liz Brenes Cambronero, del Programa de Investigaciones del Bosque Premontano (PIBP), de la Sede de Occidente, y profesores de la Maestría en Desarrollo Sostenible, consideran que el crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura se constituyen en fuertes razones para la creación de un sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica, que venga a resguardar aquellas áreas dentro de las distintas fincas pertenecientes a la institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales en pos de las actividades sustantivas del quehacer universitario.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Costa Rica, a lo largo de sus setenta años de historia, ha recibido, gracias a la credibilidad de la que goza, muy diversas donaciones de terrenos, que políticos, organizaciones, comunidades y ciudadanos le han confiado, con la certeza de que aseguraban de esta manera su conservación, agregando además un valioso aporte en recursos naturales para la enseñanza superior pública del país.

34:17 De esta forma, sin que la adquisición de propiedades haya sido resultado de un proceso de planificación, la Institución ha llegado a poseer, dentro de su patrimonio, una amplia diversidad de fincas, que poseen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma, colecciones de semillas y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.

A la vez, muchas de estas propiedades sirven para que diversas especies de plantas y animales, algunas de ellas en peligro de extinción, mantengan su hábitat. La riqueza hídrica que poseen muchos de estos predios las hacen zonas que precisan de protección.

Estas áreas están comprendidas en dependencias que han sido denominadas de maneras diversas: reservas biológicas y /o ecológicas, bosque demostrativo, *arboretum*, jardín etnobotánico, estación experimental, finca experimental y jardines, entre otros (Ver anexos).

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que en los anexos se pueden encontrar la mayoría de los mapas en los que están disponibles estas áreas.

Continúa con la lectura.

El crecimiento en el futuro de la acción universitaria generará una importante presión sobre las autoridades para utilizar estas áreas, así como otras zonas verdes, a fin de satisfacer la demanda cada vez mayor por infraestructura, lo que pondría en peligro las riquezas naturales que poseen.

Por tanto, al reconocer el valor de estas áreas y su potencial para el desarrollo de las funciones sustantivas del quehacer universitario, es de importancia institucional disponer de una estructura organizativa con carácter permanente en materia de áreas protegidas, que no solo asegure el uso del suelo en las diversas áreas naturales, sino también que asegure que estas sean utilizadas de la mejor manera en la consecución de los objetivos que persigue la investigación, la docencia y la acción social.

Con la creación del sistema de áreas protegidas, la Universidad de Costa Rica demostrará su compromiso con el desarrollo sostenible, en concordancia con los principios establecidos en el *Estatuto Orgánico* y las Políticas institucionales para los años 2010-2014. Además, la institución sentará un importante precedente que sirva de ejemplo a otras instituciones en materia de conservación, manejo y protección de los recursos naturales. Inclusive pudiendo llegar a ser una importante contribución para la Red Nacional de Corredores Biológicos Nacionales.

En ese sentido, luego de un exhaustivo análisis de la Comisión Especial, se concluyó que la estructura más pertinente para dar vida al sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica lo constituye la figura de la unidad especial de investigación, la cual se encuentra contemplada en los artículos 124 y 125 de nuestro *Estatuto Orgánico* y es definida por la Vicerrectoría de Investigación en su página web como: *aquella unidad que reúne recursos humanos, animales, equipos y planta física para colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación con otras unidades académicas y de investigación.*

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la Oficina de Contraloría Universitaria les hace ver que el documento original es un insumo, pero no era la propuesta en sí; justamente la Comisión trabajó lo suficiente en consolidar los elementos que conformaban esta propuesta.

Continúa con la lectura.

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Ante la consulta realizada a la Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante oficio CE-CU-07-28 de fecha 26 de abril de 2007, esta emite su respuesta en el oficio OCU-R-077-2007, con fecha 7 de junio de 2007, en los siguientes términos:

"En el fondo, la iniciativa busca aprovechar los esfuerzos realizados por la Universidad de Costa Rica en materia de conservación ambiental, en este sentido el accionar institucional es acorde con la Constitución Política, la cual establece en su artículo 50 que "...Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (...) El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho..."¹⁸

De esta manera, la Universidad proyecta su participación a la sociedad planteando estrategias en materia ambiental, las cuales pueden ser aprovechadas en su actividad docente, investigativa y de acción social.

No obstante, al tratarse de áreas que actualmente se encuentran administradas por diferentes unidades y por algunas sedes regionales; así como por otros organismos nacionales, tal es el caso del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA), es conveniente realizar la consulta a dichas unidades y organizaciones, sobre la pertinencia de la conformación del sistema de áreas protegidas.

Por otro lado, debe tenerse presente que el documento "Creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica (Propuesta presentada al Consejo Universitario)", corresponde a un insumo pero no es en sí la propuesta, ya que la misma no se ajusta a los Lineamientos para la Emisión de la Normativa Institucional¹⁹, en cuanto a principios de organización, de responsabilidad, administrativos y jurídicos, viabilidad de la propuesta; así como otras disposiciones de forma y de contenido, necesarios para el desarrollo de cuerpos normativos, de manera tal, que el Consejo Universitario pueda determinar o elegir el instrumento idóneo para regular lo pertinente a un sistema de áreas protegidas, ya sea un reglamento, instructivo, manual, acuerdos o una emisión de directrices y políticas relacionadas con el tema.

Además, en cuanto a la propuesta que hace el documento citado, sobre la división de las áreas dentro de una determinada estructura, la misma no es clara por cuanto no fundamenta y no establece los criterios o parámetros, bajo los cuales se agrupan las áreas según dicha división".

IV. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica fue consultada sobre la propuesta de *Creación del sistema de áreas protegidas*, mediante oficio CE-CU-07-28 de fecha 26 de abril de 2007, la cual emitió su respuesta en el oficio OJ-0599-2007, de fecha 18 de mayo de 2007, en los siguientes términos:

¹⁸ Reforma Constitucional 7412 del 3 de junio de 1994

¹⁹ Publicados el 27 de octubre del 2004, Gaceta Universitaria 30-2004

"Para esta Oficina son innegables los esfuerzos que ha realizado la Universidad de Costa Rica desde sus inicios en el tema de la conservación ambiental y como se ha hecho cargo de ese sinnúmero de propiedades que hoy representan las nueve categorías de manejo que se explican en el texto de la propuesta.

Si bien es cierto vemos de forma positiva la propuesta de creación de un "sistema" de áreas protegidas, ese primer concepto debe ser analizado a la luz de lo indicado por el Estatuto Orgánico en cuanto a los sistemas Universitarios.

En el capítulo X del Estatuto Orgánico se desarrolla el tema de los Sistemas Universitarios y a partir del artículo 114 se estatuye el Sistema de Educación General, y posteriormente en el artículo 122, se crea el Sistema de Estudios de Postgrado. O sea que el Estatuto únicamente prevé solamente dichos sistemas dentro de la organización universitaria.

Sin apelar a la literalidad del concepto "sistema", que entendemos claramente en la acepción que se utiliza en la propuesta, podría pensarse en utilizar otro sinónimo o palabra que sustituya la palabra sistemas, esto con el afán de no generar confusiones con los sistemas actuales regulados en el Estatuto Orgánico.

Por otro lado debe considerarse que los objetivos de la propuesta no deben ir en contra de los convenios o acuerdos previamente establecidos con otras instituciones de gobierno, así también dicha propuesta no podría ir en contra de situaciones jurídicas consolidadas, o contra derechos de terceros; el objetivo básico por lo tanto debe ser el consolidar y ratificar las categorías de manejo con que cuenta la Universidad de Costa Rica, para darles el reconocimiento necesario por la autoridades universitarias y nacionales".

V. OBJETIVO GENERAL Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

38:34 Se propone como objetivo general de la unidad especial de investigación del sistema de áreas protegidas:

1. Proteger, de manera ejemplar e innovadora, las áreas que la Universidad de Costa Rica posee o administra, consolidando las categorías de manejo existente, en función de la docencia, la investigación y la acción social, de modo que se contribuya a la conservación de los recursos naturales con que cuenta el país.

Esta unidad especial estará adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y funcionará con un consejo asesor, integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman el sistema.

La operación de esta unidad de investigación requiere de la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación, sin que ello vaya en detrimento de los convenios o acuerdos previamente establecidos con otras instituciones de gobierno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que, como es sabido, la Reserva "Alberto Manuel Brenes" y la FEIMA son propiedad de otras instituciones con las cuales existen convenios establecidos.

Continúa con la lectura.

La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación del sistema.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que esto es importante, porque no supone ninguna sujeción de que la Estación Experimental "Fabio Baudrit" deje de tener su propia estructura, al igual que la de Fraijanes y la Estación de Ganado Lechero, etc.

Continúa con la lectura.

VI. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Una vez asumida la coordinación de la Comisión Especial por parte de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, se consideró necesario conocer cuáles son las áreas que podrían formar parte del sistema, de quién dependen, cuál es su condición legal y disponer de la información catastral y registral respectiva. En este punto, la Comisión Especial se encuentra con la situación de que las diversas fincas que conforman el patrimonio de la UCR no están registradas institucionalmente de manera uniforme, tienen distintas formas de dependencia y articulación con la estructura orgánica, algunas inclusive no cuentan con funcionarios responsables claramente identificados.

Ante la problemática descrita, la Comisión Especial acordó solicitar una serie de datos sobre cada una de las posibles fincas integrantes del sistema, tales como: plano de cada finca, responsable a cargo, coincidencia de la información entre el plano registral y el catastral. Además, se consideró necesario explorar la voluntad de los responsables de cada una de las áreas susceptibles a la conformación del sistema.

La Comisión recibió el estudio solicitado al Consultorio Ambiental de la Facultad de Derecho en el mes de mayo de 2010, que comprende las disposiciones legales existentes en los ámbitos institucional y nacional en materia de áreas protegidas, que recomendó evaluar la posibilidad de afectar dichas fincas a la modalidad de pago por servicios ambientales, propuesta que la Comisión Especial no encontró viable para su aplicación.

Se consultó a los responsables de cada área su opinión acerca de la propuesta y se les solicitó expresar su disposición hacia la conservación de las áreas a su cargo, en cuyo caso se requería del señalamiento de las áreas por conservar.

La información idealmente debería estar *georreferenciada*, por lo que se establece contacto con las Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y el sistema de información geográfico (SIG) para hacerles llegar, en caso de disponer de ellos, los mapas de las fincas afectas al sistema de áreas protegidas que contiene una capa de información relacionada con las obras construidas en las distintas fincas (Ver anexos).

En la actualidad se dispone por escrito del criterio de la mayoría de los responsables de las fincas; debe mencionarse que aún existen algunos responsables de fincas que no se han pronunciado sobre la consulta realizada.

La posible creación de un sistema de áreas protegidas no supone, en ninguna circunstancia, modificar las condiciones de las diversas categorías de manejo establecidas por las fincas, sean estas: fincas experimentales, jardines botánicos, jardines etnobotánicos, estaciones experimentales, reservas biológicas, reservas forestales, fincas agroecológicas, bosques demostrativos, módulos lecheros, lagos, bosques, *arboretum* y demás categorías de manejo, ni de las diversas comisiones institucionales creadas en materia de protección del medio ambiente. Con la creación de la unidad especial de investigación, se pretende disponer de competencias y recursos para proteger zonas definidas y colaborar de esa forma con los diversos procesos y esfuerzos que en materia de conservación y protección del medio ambiente se dan en la institución.

También, debe mencionarse que las unidades académicas, administrativas o de investigación han solicitado recursos, a efectos de delimitar las zonas propensas a la conservación, particularmente requieren apoyo para la tarea de amojonamiento de las zonas por proteger. En ese sentido, sería adecuado disponer de la información como parte del sistema de información *georreferenciada* (SIG) a cargo de OPLAU, para poder identificar las áreas por conservar y posteriormente ir construyendo diversas capas que permitan representar, de manera más especializada, los recursos existentes.

Es preciso agregar que la Vicerrectoría de Administración, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y la Oficina Jurídica están trabajando en la solución de la diferencia entre las medidas registrales y catastrales de muchas de las fincas de la Universidad y la necesaria reunificación de muchas de las fincas pertenecientes a la institución.

Finalmente, a sugerencia del Dr. José Francisco Di Stéfano, profesor de la Escuela de Biología y miembro de la comisión especial, se conoce el documento denominado: *Plan de ordenamiento de las áreas verdes*, elaborado por la subcomisión técnica de la Comisión de Foresta Universitaria. Lo anterior, con el propósito de analizar la posible vinculación del Plan de Ordenamiento con la propuesta de creación del sistema de áreas protegidas.

VII. ÁREAS QUE INTEGRARÁN LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS

Luego de un detallado esfuerzo dirigido a conocer las características y condiciones de las fincas, con el concurso de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), entre otras, y a partir de varias sesiones de trabajo, se establece que las siguientes son las áreas que inicialmente integrarán la nueva unidad especial de investigación de las áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica.

Finca	Categoría	Extensión	Área destinada a la protección	Adscrito	Responsable	Oficio
Leonelo Oviedo	Reserva Forestal	17784,85 m ²	17784,85 m ²	Escuela Biología	Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	EB-1548-2010.
José María Orozco	Jardín Botánico	4819,51 m ²	4819,51 m ²	Escuela Biología	Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	EB-1548-2010.
El Coralillo	Finca Experimental	713963,72 m ²	Pendiente	Instituto Clodomiro Picado	Dra. Yamileth Angulo Ugalde	ICP-70-11.
Siete Manantiales	Finca Experimental	150902,15 m ²	Pendiente	Escuela de Geología	Dr. Rolando Mora Chinchilla	Oficio sin consecutivo.
Alfredo Volio Mata	Estación Experimental	311477,31 m ²	Pendiente	Facultad Ciencias Agroalimentarias	M.Sc. Carlos Boschini	EEAVM-267-10.
Lankester	Jardín Botánico	108369,87 m ²	50000 m ²	Vicerrectoría Investigación	M.Sc. Jorge Warner Pineda	JBL-435-2011.
Módulo Lechero Sede del Atlántico	Módulo Lechero	50017,83 m ²	50000 m ²	Vicerrectoría Investigación	Lic. Luis Enrique Mora	SA/CI/163/11.
Fraijanes	Finca Experimental	199401,93 m ²	150000 m ²	Estación Fabio Baudrit	Ph.D. Jorge Morera Monge	Oficio sin consecutivo.
Fabio Baudrit	Estación Experimental	533765,08 m ²	Pendiente	Facultad Ciencias Agroalimentarias	Dr. Werner Rodríguez	EEAFBM-080-11.
Bosque Demostrativo	Bosque	15681,59 m ²	15681,59 m ²	Sede de Occidente	Dr. Francisco Rodríguez	SB-MA-64-2010.
Lago	Lago	20000 m ²	20000 m ²	Sede de Occidente	Dr. Francisco Rodríguez	SB-MA-64-2010.
Los Diamantes	Finca Experimental	713 hectáreas	Pendiente	Sede Regional del Atlántico	Licda. Elizabeth Castillo	SA/D/1271720 10.
Ramón Álvarez	Bosque	11 hectáreas	11 hectáreas	Sede Regional de Guanacaste	Dr. Raziél Acevedo	SG-D-0256-2011.
Recinto 2 Santa Cruz	Recinto	50000 m ²	Pendiente	Sede Regional de Guanacaste	Dr. Raziél Acevedo	SG-D-0256-2011.
Alberto Manuel Brenes	Reserva Biológica	7800 hectáreas	7800 hectáreas	Sede de Occidente	M.Sc. Ronald Sánchez Porras	SO-SB-0010
FEIMA	Estación Experimental	37 hectáreas	Pendiente	Sede Regional del Atlántico	Lic. Luis Enrique Mora	SA/CI/163/11.

***Aún queda pendiente la consulta al Jardín Etnobotánico del Caribe.**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ reitera que hay varias pendientes, porque la unidad está solicitando recursos para establecer los criterios técnicos y seleccionar las áreas y los recursos para el amojonamiento respectivo. Aún no hay respuesta del Jardín Etnobotánica del Caribe.

Continúa con la lectura.

VIII. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial del Consejo Universitario que analizó la *Propuesta de Creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

IX. CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado históricamente una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó las *Políticas de Conservación del Ambiente*, que en el artículo 7 señala:

Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

3. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica* para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen:

La Universidad de Costa Rica...

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.
5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.
6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.
7. La creación de la unidad especial de investigación del sistema de áreas protegidas es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una institución carbono-neutro (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 2 de mayo de 2011).
8. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar al sistema de conservación, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, para contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.
9. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonelo Oviedo. Por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta, deberá considerar dichas competencias.

X. ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario, conforme a los artículos 124, 125 y 129 del *Estatuto Orgánico*, aprobar la creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
2. Afectar como parte integrante de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica a cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes fincas: Reserva Forestal Leonelo Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Estación Experimental FEIMA.
3. Solicitar a la Rectoría
 - Que en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de notificado este acuerdo, se elabore un reglamento que regule la estructura y función de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - Que asigne contenido presupuestario suficiente para que la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas en conjunto con personal especializado de la OEPI, amojonen cada uno de los segmentos por proteger y que integrarán el sistema de áreas protegidas en cada una de las fincas que han destinado segmentos de estas para ese fin.
 - Que asigne los siguientes recursos para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas.
 - Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica. Con el siguiente perfil; profesor universitario de las ciencias biológicas con experiencia o conocimiento en áreas protegidas, con disposición a realizar frecuentemente visitas a las áreas.
 - Un tiempo completo administrativo interino profesional A para la coordinación general de las labores de la unidad especial de investigación. Perfil: con capacitación en materia ambiental.
 - Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B para las labores funcionales de la unidad especial de investigación. Perfil: con capacitación en materia ambiental.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que con respecto a la no firma del dictamen por parte del M.Sc. Jorge Warner Pineda, aunque él había manifestado en diferentes momentos su aprobación al sistema, cuando la Comisión decide que sea una unidad especial de investigación, el M.Sc. Warner no estuvo de acuerdo y expresó lo siguiente:

En relación al borrador de propuesta para la creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, me permito manifestar lo siguiente:

1. *Estoy de acuerdo en que es necesario que la Universidad reconozca el valor y el potencial de las diferentes áreas dedicadas a la conservación de la naturaleza que son de su propiedad o que son administradas por ella.*
2. *Estoy de acuerdo en que es necesario que la Universidad reconozca que existen diferentes categorías de manejo para estas áreas dedicadas a la conservación de la naturaleza.*
3. *Estoy de acuerdo en que es necesario que la Universidad garantice, mediante su normativa institucional la protección, cuidado y mantenimiento de dichas áreas.*
4. *Estoy de acuerdo en que la Universidad debe proveer los recursos necesarios para la protección, cuidado y conservación de dichas áreas.*
5. *Estoy de acuerdo en que la Vicerrectoría*

de Investigación, es la instancia idónea para coordinar las acciones de las diferentes unidades que tienen áreas dedicadas a la conservación de la naturaleza. Sin embargo, debo manifestar que no estoy de acuerdo con la propuesta para crear una unidad especial de investigación del sistema de las áreas protegidas; primero, porque las justificaciones que se presentan son débiles, segundo, porque contrario a lo consignado en la propuesta original en este borrador se está proponiendo crear más burocracia con la solicitud de tres plazas para manejar dicha unidad y tercero porque considero que es absolutamente innecesario. Algunas de las unidades que poseen áreas protegidas están de hecho dedicadas a la conservación y estudio de ella. Considero que para alcanzar los propósitos de la propuesta, en particular coordinar acciones entre las unidades que administran áreas dedicadas a la conservación de la naturaleza, es suficiente que constituir un órgano integrado por los representantes de estas unidades.

Agrega que el Dr. Fernando García envió, posteriormente, una comunicación, explicando por qué no firmaba. Esta dice lo siguiente:

Con referencia a la propuesta de Creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica (PASE CE-P-07-003) me permito hacer las siguientes observaciones: 1. En primer lugar, que si bien he estado al tanto de parte de la documentación utilizada para la elaboración de la propuesta, solo tuve la oportunidad de participar en dos sesiones de trabajo de la citada comisión en el Consejo Universitario. 2. En segundo lugar, me parece correcto apegarme al criterio del M.Sc. Jorge Warner Pineda, plasmado en el oficio JBL-887-2001 del 18 de Noviembre de 2011, siendo miembro de la Comisión así como director de una de las áreas directamente afectadas por la propuesta. En tanto que se debe reconocer la importancia de la protección de las mencionadas áreas, estoy de acuerdo en que el modelo de administración planteado en la propuesta podría ser simplificado en una instancia coordinadora. Finalmente, a partir del 1 de Octubre de 2011 no soy director del Programa de Posgrado en Microbiología, Parasitología y Química Clínica, por lo que les ruego que mi nombre aparezca como "Profesor, Facultad de Microbiología"

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que así se hizo en el dictamen. Señala que no hubo una posición unánime de los dos compañeros que expresaron esas opiniones, les dijo que iba a leer en el plenario los motivos por los cuales ellos estaban en contra de que se creara una instancia y, en su momento, la conformación de la unidad con un responsable con carga, una persona administrativa y otra técnica, fueron parte de los planteamientos que surgen; incluso de la propia Vicerrectoría de Investigación, de la OEPI y de la Vicerrectoría de Administración, que se debe contar con recursos para ello, pero también será decisión del Consejo si esos recursos se mantienen o se simplifican.

Considera que crear instancias en la Universidad sin las competencias, sin la claridad de qué tipo de órganos son y sin los recursos necesarios, a veces, supone condenar al fracaso algunas iniciativas. Si bien es cierto algunas áreas tienen suficientes recursos, estos están destinados a otras actividades; por ejemplo, lo pudieron comprobar en Santa Cruz, y les mencionaban en la Estación Experimental "Fabio Baudrit" que los recursos que tienen no están destinados a eso.

Comenta que va a tener que ser una instancia que coordine y requiera de recursos básicos para arrancar tener todas las zonas amojonadas; también, disponer de un registro de todas las colecciones y establecer programas de visita.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión la propuesta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que participó en la etapa que tuvo a cargo la Comisión; el señor Juan Pablo Alcázar, llevó toda la asesoría y puso también

empeño en que la condición registral y catastral se resolviera; posteriormente, también participó la Licda. Maritza Mena en la revisión filológica.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que el esfuerzo es importante desde su arranque, ya que le parece que es significativo que se realizara en la Universidad; lo que todavía tiene dudas por las implicaciones jurídicas que eso pueda tener para la Universidad, pero cree que es subsanable; es decir, que lo que hay que hacer es subsanarlas y solicitar más en el acuerdo.

Reitera que tiene sus dudas sobre el criterio del sistema dentro de la Universidad, la palabra “sistema” se puede cambiar, porque entiende el propósito de la unidad en el sentido de que crea una sola comisión, como sucede en la Universidad, son comisiones que a veces no trabajan, porque hacen una comisión coordinadora y, a veces, no se hace necesariamente lo suficiente.

Pensó, también, en la opción de una comisión coordinadora, pero con una persona a tiempo completo o medio tiempo; una persona en una comisión que pudiera ser el motor para coordinar, porque todavía no está seguro de si realmente una unidad de investigación en un universo tan disímil, tan diferente, de gente que está ahí, no sabe todavía la realidad.

Pregunta qué significa, y le preocupa por la gente que es responsable; por ejemplo, cuando se dice: “bueno, la Leonel Oviedo, el Coralillo y Siete Manantiales están adscritas a la Escuela de Biología”; estar adscrito jurídicamente tiene un significado, pero tiene responsabilidades. Pregunta si dentro de esas responsabilidades, habría que solicitar un manual que aclare cuáles son las responsabilidades comunes básicas de todas las áreas, porque si no lo tienen cree en todas las responsabilidades de todos los directores de estas secciones, si alguien se lanza y dice: “yo voy a someter esto a pago por servicios ambientales”, y otro puede decir: “no, yo ahora en adelante mejor voy a amojonar, pero no quiero cercas, quiero árboles de esto y lo otro”.

Explica que si se está buscando unidad de protección, tendrían que solicitar que con el reglamento, o junto al reglamento, exista un manual fundamental de los criterios básicos, cuáles son las obligaciones y disposiciones comunes que deben tener las áreas, porque si igual se podría disparar cualquiera de los directores. Se sabe que hay directores que “se disparan”, a veces, con ideas que creen que son geniales y tal vez no son las más ideales para la Universidad.

Considera que una instancia coordinadora o una instancia de investigación, no sabe qué tanto si no tienen el manual claro o en el reglamento, que si por un lado la Escuela de Biología quiera decir: “bueno, mire es que me parece que en mi área yo necesito hacer tal cosa”, y por allá, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en la Fabio Baudrit dice: “pero es que yo quiero esto otro”, y eso se puede volver una “torre de Babel”.

Opina que debe existir ese manual, y el reglamento tiene que ser muy claro en lo que son responsabilidades y obligaciones de esas personas, que son las que en un momento determinado, como directores; por ejemplo, el director de la Escuela de Biología es el que al tener adscrita el área, es el responsable; se pregunta si sabrá él qué significa eso y qué significa que le invadan una finca; por ejemplo, o que por error alguien llegue e invada sus límites. Todas esas cuestiones debe tenerlas claras el director de Biología, saber cómo resolverlas.

Comenta que más allá de ser un sistema como el que se está proponiendo, le preocupa que los fondos no vayan a ser suficientes y vaya a haber un descontento porque todos van a querer cosas, porque es una cantidad de hectáreas bastante grande. Estuvo hablando con las personas de la Comisión de Carbono Neutral, decían que parte del carbono neutralidad de la Universidad, que tal vez lo que tuvieran de huella de carbono lo estaban compensando con todas esas áreas, sobre todo si las protegían más.

Reitera que le preocupa que creen una unidad especializada de investigación, la que realmente le esté dando un sustento real tratándose de tantas áreas tan diferentes en el sentido de las necesidades que puedan tener y el manejo que están teniendo de las áreas. Entonces, si van a solicitar algo en el acuerdo, debe ser claro de que existan manuales específicos de las obligaciones de disposiciones comunes, qué significa estar adscrito. Si se nombra a un coordinador, qué facultades va a tener para decir en un momento determinado: “bueno, es que la política de la Universidad hoy, en cuanto a esas áreas, es esta”; entonces, va a tener encima a todos esos directores diciendo: “no, mire es que yo como director creo que va por aquí el asunto”.

Puntualiza que la forma en el reglamento y en los manuales tiene que ser clara para que no se convierta en fuente de conflictos, y es básicamente por lo de las implicaciones y responsabilidades legales de directores y del sistema que se quiere crear.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da los buenos días; coincide con el Dr. Rafael González, y le preocupa el asunto de crear una unidad especial de investigación. Pregunta si existen proyectos de investigación que posibiliten la creación de esa unidad de investigación; no sabe si los hay, y si el tema es catastral, cree que la solución es lo que dice el Dr. Rafael González, es crear una comisión institucional que tenga un tiempo finito y que resuelva o coadyuve a resolver ese tema.

No le gusta el tema de un sistema, porque ya se sabe lo que ha pasado en la Universidad; además, es un sistema que une cosas bastante disímiles que termina siendo un peligro. Le da miedo que estén creando un nuevo aparato burocrático, tal vez, innecesario ya que tienen que ir hacia el minimalismo con las estructuras más planas posibles. También en el objetivo 2, en el acuerdo, es extraño, porque no entiende el verbo, porque dice: “afectar como parte integrante de la unidad especial de investigación del sistema a todas las fincas”.

Pregunta qué significa afectarlas, si es incluirlas, si es que van a estar bajo la dirección de esa nueva unidad; no le queda claro y es mejor aclararlas porque después son los problemas, porque no se sabe si el nuevo jefe de esa unidad va a ser el jefe del director de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, por decir un ejemplo.

Señala que en los objetivos hay un error de forma en donde dice: solicitar a la Rectoría un reglamento”. Opina que sería a la Vicerrectoría de Investigación y entiende que sería por medio de la Rectoría, pero esa es la duda. Si es un problema puntual, piensa que lo ideal es conformar una comisión institucional que resuelva la problemática, porque, efectivamente, el documento es importante. Estuvo viendo con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez los mapas, y sí es un problema grande para la Universidad tener tantas fincas; y la posibilidad de tenerlas bien administradas y controladas es complejo para la Universidad, pero es un problema distinto al de crear una unidad de investigación. Deja las preguntas a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS da los buenos días; entiende que una propuesta de esa índole tiene un sentido necesario no solamente en el espíritu ideológico de la conservación que tiene la Universidad, sino, incluso, totalmente conectado con el país, y le parece que es necesario.

Evidentemente, la propuesta inicial que surge de quien actualmente dirige la reserva “Manuel Alberto Brenes”, en San Ramón, pero eso podía ampliarse a otros espacios. Le parece que estaba visualizándose en una sintonía con el sistema de áreas protegidas que tiene el país. Pregunta cómo devino esa idea inicial en una estructura burocrática, pero es un punto interesante. Tal vez, el tema que ve que pudo haber incidido, es la discusión sobre “sistema”, cómo analizarlo y cómo advertir que, en realidad, las fincas y los espacios que se tienen en la Universidad, si bien es cierto en algunos casos tienen la función de conservación, lógicamente va más allá con otras funciones, como la investigación.

Considera necesario no solamente regularlo bien, crear una instancia que lo trabaje, pero siente que no es esa la instancia adecuada. Quiere decir que en su condición de representante de la señora rectora y como parte de la Administración, no estaría de acuerdo en que se les plantee una propuesta de una asignación tan directa de puestos administración, ya que es un asunto que debe discutirse en la Vicerrectoría de Investigación, de la que algunas recomendaciones, o pueda en su momento darse tiempo para hacer una valoración en términos de posibilidades presupuestarias y de una visión, tal como le corresponde en términos de lo que significa la investigación que pueda aportar, y sin contradecir y sin entrar en controversia en relación con lo que se está planteando.

Afirma que sí, tal y como está, le parece que no le daría la oportunidad a la instancia institucional que tiene una función para dirigir todo lo que tiene que ver con procesos de investigación en la Institución, y valorar lo que corresponda. En ese sentido, desea que se le traslade a la Rectoría para que evalúe lo que corresponde en función de esa necesidad, en la que cree que todos están de acuerdo.

Por otra parte, le parece que tendría que verse con alguna precisión el tema de un reglamento, en lo cual coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez; eso, lo tendría que ver también en su momento por medio de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación. No sabe si ya la comisión tiene algún adelanto de ese posible reglamento, si no, le parece que 3 meses podrían no ser suficientes. En todo caso, oportunamente se podría solicitar un plazo adicional.

En resumen, está de acuerdo con la idea inicial de reflexionar sobre lo que se tiene, estudiar e investigar qué es lo que corresponde institucionalmente hacer y cómo tener una mejor visión de esas áreas protegidas, pero no estaría de acuerdo con la estructura, tal y como se está planteando.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da los buenos días; comenta que históricamente la Universidad ha creado instancias que cuando ya han madurado, trata de coordinar y de integrar por algún método. Por mucho tiempo, las unidades de investigación que tenían colecciones trabajaban cada una por separado y hacían un esfuerzo por conservar, ya sea en museos o en estaciones; en algún momento, la gente dijo: “bueno, necesitamos mejorar los métodos de conservar esas colecciones”.

Explica que al principio muchas de esas unidades no tenían un fondo económico específico para hacerlo, sino que lo hacían de sus propios recursos; por ejemplo, colecciones de semillas que tienen que estar en cámaras calientes o frías. Los Gobiernos de Centroamérica

no siempre han sido visionarios y se perdieron mucho de los germoplasmas, hasta que llegó la Universidad y dijo, por medio de la Vicerrectoría de Investigación que iban a ver cómo se ayudaban entre todos, y se creó una red para manejar las colecciones.

Igualmente, cada museo manejaba sus propios recursos; unos con más o y otros con menos recursos. No obstante, apareció una iniciativa que le parece que es interesante, de crear una red, y crearon una red que se llama Museo+UCR, en el afán de aprovechar mejor los recursos que se tenían por separado y sin pérdida de identidad de la unidad a la que pertenecían.

Explica que un ejemplo es el Museo de Insectos pertenece a la Escuela de Agronomía, la ha administrado la Escuela de Biología, y tiene gran visitación de niños.

Señala que tal vez la palabra “sistema” no les ayuda, y valdría la pena de que se hiciera la revisión de cómo crearon en el Consejo Universitario la red de museos, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, porque tiene que haber alguien que coordine entre todos los museos. Para eso, el Consejo se tomó un tiempo, los integrantes de la Comisión de Política Académica asistieron no solo a los museos que están en la Sede “Rodrigo Facio”, sino otros con una proyección increíble, como, por ejemplo, el de la Sede de Turrialba, con una proyección a las poblaciones indígenas y con unas colecciones de libros, pero todas estaban desarticuladas entre los mismos museos. Estima que vale la pena que se den la oportunidad de ver cómo crearon la red de Museos + UCR.

Explica que cuando se está en una estación experimental, todo lo que son áreas protegidas quedan dentro del presupuesto ordinario; no hay un presupuesto específico para darle mantenimiento, y se requiere de mano de obra. Las áreas protegidas, se vuelve un aula abierta donde los visitantes de diferentes edades y formaciones académicas llegan e identifican los árboles, ven las especies; pero rotular, hacer senderos, todo eso tiene un costo alto.

Opina que es una oportunidad abrir las puertas de la Universidad a las comunidades. Cree que vale la pena el análisis que se está realizando, sin pérdida de identidad de las unidades, porque, en realidad, no se adscribe una unidad como tal, sino el área que queda identificado; como el área de colecciones de semillas de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, pasó a formar parte de las colecciones que tiene la Universidad, sin pérdida de identidad de toda su área.

Explica que de esa área, si se ve, es como hectárea y media lo que pasa a formar parte no es del total de las 53 hectáreas, sino formar parte de esa red. Aclara que está utilizando una palabra homóloga que se podría analizar, pero sí hay mucho entusiasmo de todo lo que tienen áreas, como, por ejemplo, el Jardín “Leonel Oviedo”, que pertenece a la Escuela de Biología y que mucha gente ignora que allí está esa riqueza en el propio campus “Rodrigo Facio”; está muy cerca de la Radio *Universidad*, y es un área con una riqueza, pero con un costo para darle mantenimiento, y está de acuerdo con las observaciones que han hecho y sí vale la pena revisarlo.

Considera que la intención es válida y es buscarle la figura que permita que un mínimo de personal pueda coordinar todas las acciones que es difícil en este momento, cuando cada una se maneja de manera totalmente independiente con líneas muy particulares para cada reserva o finca mientras que puede haber un lineamiento como los que se hizo cuando decidieron formar el Museo+UCR, la Vicerrectoría de Investigación estableció lineamientos generales para

todos los museos, lo cual fue valioso, pero es un paso después de que se integre de manera ordenada, para el futuro, todas esas pequeñas áreas protegidas.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que conforme se iba exponiendo el dictamen, le iban asaltando las mismas preocupaciones, partiendo desde el principio de que es prudente la protección de todas las áreas por parte la Universidad y, por otro lado, la preocupación del mismo ente que se sugiere o se propone crear.

Señala que ve un problema metodológico; por un lado, le parece que se trata de la necesidad que pueda tener la Universidad como tal. No dice de tener porque la tiene, sino de precisar y ordenar su política de sostenibilidad, su política de armonía con el ambiente y en las políticas institucionales está establecida. Por otro lado, si están ante un problema de gestión que es lo que le parece, es conveniente en el plenario ver de cómo gestionar una política ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Considera que ese asunto podría atenderse políticamente; incluso, le correspondería al Consejo Universitario trazar una política muy general que declare sus áreas protegidas, que estas, efectivamente, como en algún momento lo señala el dictamen, para futuras generaciones que a nadie se le ocurra destruir ese acervo ambiental que tiene la Universidad. Un problema como ese se puede definir dictando una política y el problema de la gestión es que si para plasmar esa política se requiere de una unidad especial, llámese sistema, etc.

Le parece que el punto de contradicción metodológica es ese; por un lado, la importancia y necesidad de precisar y crear una política más consistente y garante con la conservación de las áreas protegidas, o declararlas protegidas, y el de la gestión propiamente. Parten de la base y el mismo dictamen lo evidencia, de que esas áreas que se pretenden proteger, efectivamente ya están adscritas a unidades académicas, e incluso a unidades administrativas. Si bien es cierto la Vicerrectoría de Investigación, es una unidad de investigación, es una unidad, también, administrativa.

Razona que se podría pensar en eventuales roces o conflictos de competencia en la gestión de esas fincas adscritas a esas unidades, y probablemente el director del Jardín Lankester esté considerando que se le venga a sobreponer a su autoridad en ese sentido. La pregunta entre otras que habría que hacerse, en ese eventual conflicto de competencias políticas administrativas y hasta académicas, es quién va a tener el poder de disposición y de decisión de las fincas y si esa unidad va a tener ese poder por encima de las unidades a las que está adscrita, o cómo podría reglamentarse.

En ese sentido, dice que probablemente no sea necesaria una estructura de gestión administrativa más para eso sí le parece que, tal vez, y lo pone a consideración de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y del Órgano, lo procedente no es acordar una política específica de protección para las áreas protegidas de la Universidad, sino que esa protección se plasme en un reglamento de protección de las zonas protegidas que vincule y obligue a todas las unidades a las que están adscritas esas áreas; podría ser viable y resolver el problema de la política y de la gestión.

Por otra parte, no descarta, así como hay ciertos fondos especiales que se han creado para Ciencia y Tecnología, que sí pueda crearse un fondo especial para ese propósito, el cual sería competencia de la Administración.

Considera que hay un problema de modelo de fondo entre concentración y desconcentración. Se están viendo en el país esas grandes contradicciones que se dan en el modelo de comunidades que se oponen a la declaración de parques nacionales, y lo que se está abriendo en la carretera de la zona sur, pequeños, medianos. Detrás, probablemente, de esos sectores deben haber ya grandes desarrolladores turísticos e inmobiliarios; ahora resulta que la declaratoria de un parque nacional les afecta sus derechos de gestión, de disposición de la tierra, del bosque, etc.

Agrega que en el plenario está pendiente por discutir un tema como el de la SETENA; abogarían, más bien, por fortalecer la SETENA y que tenga no solo la competencia, sino también la suficiente autoridad para reglamentar todo el acervo que tiene que ver los sistemas de conservación en el ámbito nacional. Lo dice, porque se trata de concentrar en una unidad, o de desconcentrar. Le parece que en el caso de la Universidad, lo que se trata es de definir una política de conservación de las áreas protegidas, un reglamento si fuera necesario para garantizar ese respeto para el presente y las futuras generaciones, pero no necesariamente ve una unidad administrativa que pueda generar esos conflictos de competencia administrativa y académica, porque tendría que tener claro qué carácter va a tener el tema, si es académico o es administrativo.

La propuesta le da la impresión de ser académica por tener el carácter de la investigación; en todo caso, esa es una reflexión en voz alta y de consideraciones que le hace llegar a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez sin que sean definitivas, y están sujetas a modificarse.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS piensa que han sido importantes los distintos asuntos que se han señalado. No obstante, tiene su propia lectura, a la luz de lo que se ha realizado en el Consejo Universitario, y cree que no existen muchas ambigüedades en la propuesta.

Señala que la propuesta está enmarcada, y le parece que es concordante, entre lo que establece la Constitución Política, las políticas de la Universidad, porque no son necesarias las políticas del ambiente; ya están esas políticas y los mismos acuerdos del Consejo Universitario sobre el tema ambiental.

Recuerda que están con un acuerdo del carbononeutralidad y eso está apuntado y claramente definido. Afirma que en el ámbito de las políticas y de la concordancia conceptual están bien, al menos de que sean específicos al hablar de áreas protegidas, pero en el ámbito ambiental han manejado un discurso y tienen unas políticas que son suficientes; además la Constitución Política habla del ambiente, y ya lo que sucede en la realidad es otra cosa.

Le parece que desde esa gran categoría, no hay asuntos pequeños que discutir; el Dr. Carlos Villalobos señaló la importancia de que el nombre del sistema tiene, de alguna manera, una relación homóloga con lo que sucede en el país, porque son los sistemas de área de conservación que existe en el país, y eso está definido. La disciplina y materia específica convoca un cierto lenguaje, no es que cuando se habla de los temas ambientales están pensando en los sistemas de la Universidad de Costa Rica; no es eso, sí les salta el tema, pero la terminología que se habla es de los sistemas de áreas de conservación del país, y hay una cierta concordancia en el ámbito nacional, y la Universidad de Costa Rica tiene que responder a esa serie de categoría, los que tampoco son estrictamente nacionales.

Considera que lo dicho por el Ing. Agr. Claudio Gamboa lo tenía como elemento por indicar, ya que el antecedente inmediato que se tiene es la creación del Museo +UCR, y es en otro ámbito, otra materia, una situación similar, las mismas preguntas sobre las competencias, sobre qué haría este museo y el otro, qué haría esta y otra unidad, son las mismas.

Recuerda discusiones de unidades que tenían museos que duraron mucho, en decir sí; por ejemplo, en la Sede del Atlántico les va a decir cómo decir las cosas si hay un museo central, un Museo+UCR, y la Sede de Occidente dijo: “no, si nosotros tenemos nuestra historia, nuestro museo es un museo regional”, en fin, toda esa discusión estuvo, y la Comisión de la Política Académica encontró un camino importante por medio de la creación de la Unidad de Investigación.

Reitera que no hay ambigüedades, sino que se trata de una unidad de investigación y el fundamento es académico, no lo ve administrativo, ni burocrático, ya que en la Universidad de Costa Rica hay fragmentos en muchas cosas, existía con el tema de los museos y con el de las áreas protegidas de la Universidad; también, hay fragmentos que tocan aspectos legales y de distinta naturaleza que unos trabajan con cierto nivel, con ciertos recursos, productos, etc., y otros con otros, es una realidad. Ese tipo de propuesta apuntaría a generar las líneas generales por las cuales deben velar por las áreas protegidas de la Universidad que ya están, y esas hay que protegerlas y conservarlas.

No entiende por qué hablar de burocracia en esos temas, no entiende por qué pensar estar en una instancia burocracia; le gustaría que se revisara cuál es la burocracia que existe con los temas de zonas de áreas protegidas con las zonas de reserva. Pregunta cuál es el recurso, cuáles son las oficinas, qué es el aparato grande que existe en estos temas. Desea saber y que existe un elemento comparativo con detalles, a ver cuál es la burocracia si más bien lo que existe son muchas carencias. Hay áreas protegidas que están a la libre, están totalmente con ciertos horarios que se atienden y otros no; no hay suficientes recursos.

Comenta que, obviamente, pensar en recursos suficientes para todas las áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica, es demasiado lo que se requiere, pero sí ve que lo que se está apuntando en el plenario, como mínimo, llevarlo al concepto de una burocracia en el tema ambiental, le parece que podría ser una consideración excesiva en el tema ambiental, porque en ese tema es poco lo que se dispone.

Puntualiza que sí se tiene un discurso suficiente sobre el tema de la conservación, sobre el tema ambiental, y deberían replantearse o revisar con datos de cuál es la burocracia que existe en relación con el tema ambiental; ese sería un elemento importante. Lo dice, porque sabe que existen unidades que requieren un asistente, o un trabajador de zonas verdes o los guardas; son muchas las solicitudes que hay; incluso, la Universidad de Costa Rica tiene fincas en las cuales ha perdido el control sobre ellas, problemas legales, invasiones, y una instancia como la Universidad también tendría que velar por eso.

Con el tema de los recursos, opina que toda vez que cuando crearon el Museo + UCR, se le comunicó a la Rectoría; cuando crearon los centros de investigación, se comunicaron a la Rectoría las plazas fundamentales que se requerían y la Rectoría las aportó. No ve dada la alusión al tema de la burocracia, que sea excesiva esa propuesta que se está planteando.

Con el tema del reglamento y el manual, comenta que, precisamente, para eso se solicita, para que queden claramente deslindadas las competencias, las funciones y lo que todos en común deben cumplir; eso es lo que se le pide y es donde se solicita en el reglamento.

Considera que el aporte del Dr. Rafael González de señalar que haya un manual es importante hasta que se precise el detalle en qué correspondería; no es entrar a competir, sino tener unas líneas generales de trabajo en las que las distintas unidades puedan sumarse positivamente, así como ya está funcionando el Museo + UCR.

Lo ve más como una gestión académica de gran importancia para la Universidad; están creando una unidad de investigación de áreas protegidas y no ve ambigüedades si se utiliza esa terminología y si el tema es tan delicado con la palabra “sistemas”, pues que se busque otra palabra, pero dice claramente: “unidad de Investigación Sistema de Áreas Protegidas”. Reitera que no le ve ambigüedad posible si se va a crear de esa manera: además, se pueden afinar todas las observaciones que han realizado.

Desea aprovechar el momento para agradecer a quienes realizaron la propuesta y a quienes también participaron en la Comisión. Las observaciones del señor Jorge Wagner le parecen muy importantes, porque está de acuerdo totalmente. Finalmente, llega a un punto en que habla de la burocracia, y se lo respeta, pero en el fondo son positivas las observaciones que el señor Jorge Wagner realiza. También, si tienen realmente un compromiso con el ambiente deberían buscar las formas más adecuadas de llegar a ese asunto y concretar esa posibilidad, y si es necesario afinar; nunca debe haber inconveniente por mejorar las cosas.

Agrega que ha querido hacer esa serie de observaciones, porque le parece que no es tan diferente lo que han hecho y que va a un asunto medular, académico, de gestión académica de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que algunas de las observaciones que tiene ya las han adelantado el Dr. José Ángel Vargas y el Ing. Agr. Claudio Gamboa. No obstante, todas esas inquietudes fueron las que de alguna manera estuvieron presentes a lo largo de las sesiones de trabajo de la Comisión y de las consultas a las oficinas especializadas.

Reitera que la propuesta original era la creación de un sistema que, como decía el Dr. Carlos Villalobos, estaba emulando el sistema que existe en el ámbito nacional.

Explica que cuando pensaron en la conformación de una unidad especial de investigación, efectivamente estaban tomando como base el acuerdo de la sesión del 24 de junio, en la sesión N.º. 5457, que dice: “aprobar la creación de la red Museo + UCR de la Universidad de Costa Rica, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación como Unidad Especial de Investigación”. Las unidades especiales de investigación son justamente esos recursos institucionales donde se desarrolla la investigación, no son ni un centro ni un instituto, sino son instancias cuya estructura está constituida para facilitar esos procesos, así se conforma el Museo + UCR. La diferencia, como también lo mencionaba el Dr. José Ángel Vargas, es que ya tenía una trayectoria y, más bien, estaba funcionando como tal cuando el Consejo termina de constituirlo como unidad, y la idea es el funcionamiento como una red.

Señala que la preocupación del señor Jorge Wagner no es por las competencias, ya que en todo momento las respuestas de los posibles afectados, ese término “afectar”, que también le preocupó al Dr. Oldemar Rodríguez, el sistema de afectación nacional de áreas, es decir, se afectan, es que hay un área geográfica que está afectada al sistema quiere decir que se declara como tal, y no es la competencia que tenga que ver con quien lo administra o quién lo gestiona; tal vez, ese término se pueda aclarar.

Considera que a ninguno de los responsables de las áreas le preocupó, y en ningún momento lo vieron como una intromisión de competencias, porque estaban claros de que tienen una parte de su terreno que hay que darle un cuidado especial y no necesariamente ellos se lo están dando, porque los recursos que tienen están destinados a muchas otras cosas.

Se refiere a lo dicho por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, de que a veces ni siquiera hay quien dé seguridad, quien haga amojonamiento, y no tiene ni siquiera las condiciones. Pregunta visitación adecuada para que esas áreas estén al servicio de la comunidad y de la misma investigación, tampoco, son algunos los que tienen unos pequeños senderos, pero para abrir visitación en un área de estas hay que establecer qué tipo de visitación y con qué frecuencia, con qué impacto, todos son criterios especializados de conservación, y no necesariamente el área donde están está ocupándose de eso; es decir, más bien, se podría realizar un uso mucho más adecuado de esta si tuvieran los recursos.

Comenta que no le preocupa la figura de creación de una unidad especial de investigación por competencias, ya que en eso, tal vez, el dictamen lo puede aclarar en algún momento qué significa afectar. Como mencionó, no se va a cambiar ninguna de las competencias que ya tiene. Los usos del suelo que ya estaban destinados en cada una de las áreas es de las áreas que esas unidades estén destinando a la conservación y las que van a estar afectadas al sistema y si no es suficientemente claro eso entonces se podría aclarar.

Con respecto a la política que decía el Lic. Héctor Monestel, que eso partiera en primera instancia de un enunciado de política y que después esa política se reglamente, les deja sin esa instancia coordinadora articuladora que sea la que precisamente vea las necesidades de los diferentes usos del suelo y de las áreas de conservación con los requerimientos que estas tienen justamente para ser utilizadas como unidades especiales de investigación, son el soporte para que se haga investigación no es que ellas van a autorizar la investigación.

Explica que una unidad especial de investigación es como los bioterios y las unidades donde justamente están los recursos disponibles para que se haga investigación. Pregunta desde dónde, desde los institutos, desde las escuelas, no hay ahí forzosamente que deban tener inscritas las investigaciones, no, las investigaciones estarán donde corresponda de acuerdo con el área respectiva; por eso, se crearon las unidades especiales de investigación, es una de las últimas modificaciones que se hicieron al Estatuto y pregunta si fue en el periodo de ellos como miembros que se crearon las unidades especiales de investigación.

Puntualiza que en realización con la solicitud de los recursos a la Administración, coincide con el Dr. Carlos Villalobos en que podrían hacer la sugerencia de que la Universidad, por medio de la Administración, establezca cuáles son los recursos que se necesitan y que el Consejo considera como mínimos al menos esos tres. Justamente, los requerimientos de ese tipo surgen del análisis de las condiciones en que están las áreas, y son los mismos funcionarios de la OEPI y de Investigación en su momento que les dicen: “esto va a requerir recursos, hay que asignarles recursos, sino no hay personas destinadas a hacer esto”.

Señala que es curioso porque ni siquiera fue un requerimiento que surgió de los proponentes, sino estaban pensando solamente en actividades de coordinación, sin un soporte técnico y del reconocimiento una a una de las áreas de sus necesidades, de si están o no registradas.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo: *la estructura que integra la vicerrectoría de investigación comprende las unidades académicas de la investigación a saber institutos y centros de investigación; además comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las unidades especiales de investigación.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que va a ir a receso y luego continúan con la discusión de este asunto.

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que concuerda con todo lo manifestado por el Dr. José Ángel Vargas, en el sentido de que nunca será suficiente todo lo que puedan invertir en resguardar las riquezas naturales del país y de la Universidad; eso, es definitivo. Reitera que está de acuerdo con el fondo del asunto.

Sin embargo, estima que puede ayudar si se aclara cuáles serán las funciones de dicha instancia, así como cuáles serán las funciones del director; es decir, que se justifique por qué un tiempo completo, ya que está muy general que el propósito es contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas.

Enfatiza que se debe tener una instancia que realice esa labor, pero debe especificarse más, dado que un director de un centro, de una escuela o del Consejo Universitario tiene claramente establecidas cuáles son sus funciones.

Considera que eso puede contribuir para justificar de mejor manera, incluso lo que se le está pidiendo a la Rectoría.

Agrega que con la explicación de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez ahora comprende lo que quiere decir “afectar” en ese contexto; es decir, sería como las áreas que se estarían de alguna manera protegiendo.

Insiste en que se debe incorporar con más claridad las funciones de la instancia que se va a crear, así como las del director o de la directora. Añade que pueden reflexionar si la instancia apropiada es una unidad de investigación o no.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que tal y como lo expresó está discusión también se generó en el seno de la Comisión.

No tiene objeción en que se amplíe el criterio de las funciones que le correspondería a dicha instancia, tal y como lo ha señalado el Dr. Oldemar Rodríguez. Igualmente, se puede agregar por qué consideran que debe tener institucionalidad una unidad de esta relevancia

institucional; es decir, por qué no puede quedar en una comisión, ya que no se trata de una comisión más, sino que se le está dando articulación e integración a un conjunto de acciones que están dispersas, los que, actualmente, ninguna instancia realiza.

Señala que ese fue uno de los argumentos que fueron dados para la creación del Museo + UCR; en el sentido de que no existía en la UCR una instancia institucional que integrara, con un enfoque articulador, esas funciones.

Por lo anterior, estima que se pueden retomar dos considerandos que revelen por qué se está dando institucionalidad a las funciones que realizaría esa instancia, dada la importancia que revisten para la Universidad.

Reitera que se puede plantear las posibles funciones y dejar que la Administración, a partir de las consideraciones básicas que se den, indique cuáles serán los recursos que dicha instancia requiere.

Destaca que dicha instancia tendría grandes posibilidades de articular esfuerzos y aunar recursos de cooperación externa de entes, por lo que tendría muchas posibilidades de tener otras formas de colaboración que no han sido enunciadas acá.

Manifiesta que prefiere que este caso sea devuelto para ampliación de criterios, incluir un par de considerandos, así como analizar el término “afectar”, con el fin de que quede claro. Además, aclarar lo de las competencias, que está dentro del análisis de la Comisión, pero que no se detalla en ninguno de los considerandos, por lo que no es de suponer que quienes son directores dejen de serlo, ni que los usos del suelo que están en esas diferentes estaciones y fincas se vayan a variar, sino que, voluntariamente, los propios directores y coordinadores son los que han dicho que se va a afectar al sistema.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone suspender la discusión para ampliar criterios, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen para que se tomen en cuenta las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas Clyde J. Surgi y las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ampliación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero y la designación de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA continuar con el nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas Clyde J. Surgi y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta para el nombramiento de la persona representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas Clyde J. Surgi.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas Clyde J. Surgi.
2. El Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi, en el artículo 12, señala que la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, estará conformada por un representante del Consejo Universitario, el Vicerrector de Vida Estudiantil, el Jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador Social de esta misma Oficina y el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
3. En sesión N.º 5509. Artículo 6 del 1 de febrero de 2011, el Consejo Universitario acordó nombrar a la señorita Sofía Cortés Sequeira como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, por el periodo 2011. La señorita Cortés finalizó su periodo como representante estudiantil en el Consejo Universitario el 1.º de diciembre de 2011.

ACUERDA

Nombrar a _____ como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas Clyde J. Surgi durante el 2012.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Villalobos.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS explica que existe en el *Reglamento de Becas* un artículo que se refiere al tema de las becas externas, por lo que la Universidad ha dispuesto un mecanismo para manejar fondos de donaciones que se hacen a la Institución con estos propósitos, y el más importante es el que en alguna oportunidad donó una persona que responde al nombre de Clyde J. Surgi.

De modo que existe un mecanismo institucional para la asignación de estas becas. En este momento se están asignando aproximadamente diez becas con base en el fondo. Fundamentalmente, son los intereses que genera este capital semilla, y es muy importante que la decisión de asignación de estas becas sea lo más transparente, lo más discutida. Con ese propósito, hay distintas instancias que conforman la Comisión y un representante del Consejo Universitario, es costumbre, se había acordado así originalmente, que un representante del este Órgano Colegiado esté presente en esa sesión.

Cuando las representantes que el Consejo Universitario ha nombrado han llegado a la Comisión, que en este caso fue la representante estudiantil del período anterior, ha sido muy importante, porque se visualizó todo el proceso, que es muy complejo, para publicitar estas becas. Hay una gran cantidad de solicitudes, pero lamentablemente son muy pocas las que se pueden asignar; entonces, eso permite que más instancias de la Universidad contribuyan a una toma de decisión que suele ser muy difícil, porque hay que escoger.

En este caso, posiblemente son de nuevo ingreso dos o tres estudiantes y requiere de una mirada plural para hacerlo de la mejor forma.

LA SRTA. INGRID MOLINA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que conjuntamente con la Srta. Rebeca Sura, ambas decidieron que fuera ella (Srta. Ingrid Molina), quien propusiera su nombre para formar parte de la Comisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación que sea la Srta. Ingrid Molina la que sea la representante ante la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi”, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario estableció, en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas Clyde J. Surgi.
2. El *Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi*, en el artículo 12, señala que la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, estará conformada por un representante del Consejo Universitario, el vicerrector de Vida Estudiantil, el jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador Social de esta misma Oficina y el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
3. En sesión N.º 5509, artículo 6, del 1.º de febrero de 2011, el Consejo Universitario acordó nombrar a la señorita Sofía Cortés Sequeira como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas Clyde J. Surgi, por el periodo 2011. La señorita Cortés finalizó su periodo como representante estudiantil en el Consejo Universitario el 1.º de diciembre de 2011.

ACUERDA

Nombrar a la Srta. Ingrid Molina Mora como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas Clyde J. Surgi durante el 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de apoyo financiero de la Dra. Yamileth González García.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y la Srta. Ingrid Molina.

TOTAL: Dos votos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de apoyo financiero del señor Guillermo Esteban Murillo Gouseen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone dejar pendiente la solicitud del señor Guillermo Esteban Murillo Gouseen hasta aclarar el número de fondo restringido.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende momentáneamente la aprobación de solicitudes de apoyo financiero, con el fin de aclarar las dudas surgidas en el la discusión.

****A las once horas y dieciséis minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, el seguimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el año pasado fue analizado el tema de seguimiento de acuerdos; no obstante, está establecido que mensualmente la Dirección debe presentar lo referente al seguimiento de acuerdos.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

- 2- El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:

ARTICULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

- 3- En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS menciona que tiene proyectado en la sesión del 28 de febrero de 2011 presentar el informe de seguimiento de acuerdos. Aclara que va a dar un informe no va a presentar los casos para que sean valorados tal y como lo está haciendo ahora.

Continúa con la lectura.

- 4- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se ha dedicado a revisar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario; algunos son recientes y otros, muy antiguos. Dichos acuerdos serán presentados para consideración del plenario.

Continúa con la lectura.

- 5- Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.
- 6- Después de una exhaustiva limpieza del sistema se detectaron casos antiguos y pendientes que:
- A pesar de los esfuerzos realizados no se logró ubicar la información acerca de su evolución.
 - En la época en que se tomaron esos acuerdos aún no se había establecido el procedimiento para un seguimiento adecuado de los acuerdos, por lo que existe mucha probabilidad de que el encargo haya sido cumplido, pero no se notificó al Consejo Universitario al respecto.
 - Las acciones solicitadas ya no son pertinentes o han caducado.
Los acuerdos ya fueron cumplidos y no se había comunicado formalmente al Consejo Universitario.
Los acuerdos corresponden al seguimiento ordinario que el Consejo Universitario debe hacer.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta se presentan tres bloques; uno donde se propone archivar varios casos; otro donde se plantea ampliar el plazo para el cumplimiento de unos acuerdos, así como un punto para incluir en el seguimiento de acuerdos un tema específico y otro sería dar por cumplidos varios acuerdos.

Explica que va a presentar los cinco apartados en términos generales; luego, los miembros que lo deseen, pueden hacer observaciones puntuales y, finalmente, someterá a votación la totalidad del bloque en caso de que haya acuerdo, pero si no lo hubiera, separará la votación según corresponda.

Continúa con la lectura.

ACUERDA:

1. Archivar los siguientes casos:

No.	Sesión	Fecha	Encargo	Criterio de la Dirección para archivar
1	3732-17	07/05/1991	Propuesta de modificar el Reglamento de Reconocimiento y equiparación de grados, títulos y de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, presentada por la Oficina de Registro.	Se propone archivar ya que el tema se trabajó recientemente en el dictamen CE-DIC-11-6 del 20/09/2011.
2	4076-06	15/11/1994	El CU acuerda: 2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos estudiar las:	Se propone archivar ya que con el Reglamento

No.	Sesión	Fecha	Encargo	Criterio de la Dirección para archivar
			"Normas para la contratación y recontractación del personal amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional"; en el sentido de que se valore la inclusión de otras posibilidades de contratación y recontractación.	para la Recontractación de Personal Académico Jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional se contempla este punto en el CAPÍTULO IV: Recontractaciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas. Aprobado en sesión 5518-04 y ratificado en sesión 5519-07 del 08/03/2011.
3	4080-07.4	30/11/1994	El Coordinador de la Comisión de Política Académica presenta el dictamen sobre "Número de Dedicaciones Extraordinarias que se asignarán durante el período 1995-1996." (Oficio CU CPA 89-94). El CU, ACUERDA: 4. Solicitar a las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Política Académica elaborar una propuesta que defina las condiciones en las cuales operará el Régimen de Dedicación Extraordinaria a partir de 1996.	Se propone archivar ya que no es pertinente y está subsumido en otras disposiciones, como la política salarial que se aprobó con el dictamen CP-DIC-06-32 del 19-09-06, y la aprobación de las Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.
4	4143-07	04/10/1995	Solicitar a la Comisión de Reglamentos, la incorporación de las Normas y Criterios para la Evaluación de la Investigación en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una vez cumplidos los puntos anteriores.	Se propone archivar ya que actualmente la Comisión de Reglamentos está trabajando el Pase CRS-P-10-004 del 22/06/2010, referente a las Reformas al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
5	4172-06	12/03/1996	El CU acuerda: 3. Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en relación con el Plan para los estudiantes que han perdido cursos más de una vez, plantee los ajustes necesarios en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, de conformidad con el acuerdo 2 y tomando en consideración la adecuación que sobre el mismo efectúe la Vicerrectoría de Docencia.	Se propone archivar ya que en sesión posterior a este acuerdo (5285-02 del 10/09/2008), se aprobaron las adiciones a los artículos 36 bis) y 36 ter) relacionadas con el tema de <i>Plan de acción individual</i> en el Reglamento.
6	4234-05.2	08/03/1996	El CU conoce una propuesta de su Directora para modificar el artículo 09 de la sesión 4233, del 12/11/1996 relativo al reajuste salarial 1996-1997. La modificación consiste en reubicar los acuerdos tomados en la referida sesión. El CU dispone lo siguiente: 2) Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Especial con el fin de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario, y en especial para determinar los ajustes necesarios	Se propone archivar ya que actualmente los integrantes cuentan con tiempo para dedicarse a las labores del Tribunal Electoral Universitario (Según sesión 5032-05 del 02/11/2005).

No.	Sesión	Fecha	Encargo	Criterio de la Dirección para archivar
			para el control del déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20. El informe deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 3 de febrero de 1997. Este deberá estar sustentado en los siguientes puntos: - Definición de las políticas y control de las partidas (CU-D-96-11-485; 21-11-96) (4234-05.1 modificado en 4238-05, 27-11-96). En 4256-04 La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-11-97, relativo a la solicitud del Tribunal Electoral Universitario, sobre reconocimiento salarial para sus miembros. ACUERDA: Solicitar a la Comisión Especial nombrada por la Administración, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 5, que dentro de la revisión integral del sistema de méritos y cargas académicas, valore la solicitud del Tribunal Electoral Universitario y presente una propuesta al Consejo Universitario para su revisión. ACUERDO FIRME.	
7	4246-06	18/02/1997	Relevar a la Comisión Especial del encargo hecho en sesión 4066-12 del 13-10-94, y solicita a la Comisión de Reglamentos que tome este asunto con la revisión del Reglamento de Régimen Académico	Se propone archivar ya que actualmente la Comisión de Reglamentos está trabajando el Pase CRS-P-10-004 del 22/06/2010, referente a las Reformas al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
8	4628-09.2	25/04/2001	En 4628-09 con CAJ-DIC-00-11 Relativo a la interpretación auténtica de los arts. 25, 33 y 35 del Reglamento de la JAFAP. ACUERDA. 2. Solicitar a Comisión de Reglamentos que dentro del análisis integral del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se tome en consideración los criterios emitidos por OJ y por la JAFAP, sobre el contenido de los citados artículos, con fin de que se incorporen las modificaciones pertinentes.	Se propone archivar ya que actualmente se está trabajando con el Pase: CR-P-11-006 del 05/10/2011 en el que se analiza la propuesta de modificación del Reglamento de la JAFAP.

• **Acuerdo Sesión N.º 4076-06**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que hay un pronunciamiento en el sentido de que no solo se trata del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional, al no ser pertinente, se propone archivarlo.

Señala que el más reciente de los casos es del año 2001 y otros son del 1991. La revisión exhaustiva arroja que están siendo atendidos en otros países o, bien, ya han sido cumplidos.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica, con respecto al acuerdo tomado en la sesión N.º 4628-09.2, que le parece que refiere a una interpretación auténtica, pero lo que se propone es archivarlo debido a que una comisión está trabajando un pase de análisis de una propuesta de modificación al reglamento de la JAFAP.

Sin embargo, no queda claro cómo fue resuelto lo de la interpretación no auténtica, en caso de que haya sido solicitada, así como qué relación tendría con que se pase a la revisión de dicho reglamento. Desconoce los artículos y de qué se trata; lo dice, por la relación entre uno y el otro.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que tiene que ver con la interpretación auténtica que ha sido muy cuestionada, porque explicar lo que se supone debió estar claro, no se procedió a dar una interpretación auténtica.

Tiene entendido que la Oficina Jurídica ha hecho unos señalamientos en el sentido de si amerita o no una interpretación auténtica, así como en qué materias esta se hace esta.

Solicita al Dr. Rafael González que aclare al respecto no en lo específico de estos artículos, sino en general sobre el tema de la interpretación auténtica.

Expresa que lo que se sobreentiende es que en el pase señalado se está analizando la modificación del reglamento de la JAFAP, y esos artículos están siendo incorporados para revisarlos o modificarlos, si corresponde.

Agradece al Lic. Héctor Monestel la observación sobre el acuerdo tomado en la sesión N.º 4628.

Aclara que no se efectuó la interpretación auténtica de los artículos 25, 33 y 35; no obstante, en el pase se pretende que se incorporen dichos artículos como parte de la discusión o, bien, de los elementos que deban modificarse.

Inmediatamente, somete a votación archivar los casos del punto 1 de la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS

Continúa con la lectura.

2. **Ampliar el plazo hasta el 24 de abril del 2012 para que se remita la información faltante en el siguiente encargo:**

Sesión: 5393-06

Fecha: 07/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Se analizaron los dictámenes CPA-DIC-09-10 y CPA-DIC-09-10B referentes a la vinculación del quehacer del Coro Universitario, de conformidad con la política 5.7 de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2006, presentado por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5391, artículo 8. El Consejo universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Información faltante
Recomendar a la Rectoría que realice las gestiones necesarias para garantizar que el Coro Universitario, como instancia emblemática de la Universidad de Costa Rica, cuente con la organización, las condiciones y el apoyo necesario para su buen funcionamiento y proyección hacia la comunidad universitaria, así como en el ámbito nacional e internacional. Asimismo, valore la posibilidad de que llegue a constituirse como un programa de carácter institucional, y que al respecto presente un informe en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7316-2011 del 05/12/2011 en el que se adjuntó el oficio ViVE-1860-2011 del 02/12/2011 en el que se amplió la información respecto a que el coro cuenta con el apoyo y las condiciones necesarias para su funcionamiento.	La Dirección considera tomar como avance los oficios remitidos y solicita a la Rectoría más información respecto al presupuesto y al informe acerca de la valoración de si el coro puede constituirse como un programa de carácter institucional, ya que no deja claro que se vaya a trabajar específicamente en el Coro, sino en todos los grupos artísticos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que esa es una información general; no hay una manifestación explícita de que el Coro sea un programa de carácter institucional o que se esté trabajando en ello, sino que se hace una referencia en la que se incorpora el Coro como parte de otros grupos artísticos; de modo que lo que se le está pidiendo para el 24 de abril de 2012 es que informe sobre las acciones que se han tomado para que se considere al Coro como un programa de carácter institucional. Considera que el Dr. Carlos Villalobos puede ampliar al respecto.

Cede la palabra al Dr. Carlos Villalobos.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS expresa que este es un tema de cierta data. Expone que cuando al coro se le denomina como una instancia emblemática de la Universidad se le pide a la Administración valorar la posibilidad de convertirlo en un programa.

Al respecto, el criterio acogido por la señora rectora es el que en su momento emitió la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el sentido de que desde el punto de vista normativo y administrativo no se estima necesario que sea un programa; no obstante, si consideran necesario que todos los grupos estudiantiles, que en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" son once y otra cantidad similar en las distintas sedes regionales, cuenten con un mayor apoyo.

De ahí que se sugirió que se incluyeran todos los grupos. La decisión de la Administración es que no se constituya ese programa, pero reconoce que el Coro tiene un carácter especial.

Exterioriza que no tiene claro qué más requiere el Consejo Universitario que se amplíe. En caso de que se tome el acuerdo, procurará ampliar un poco más la información, así como el presupuesto asignado para atender algunas de las necesidades del Coro de la Universidad.

Manifiesta que algunos de los miembros de este Órgano Colegiado asistieron al homenaje, el concierto de gala que se llevó a cabo el año pasado, donde se le dio al Coro un lugar especial dentro de los distintos grupos que tiene la Universidad, atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que cuando fue tomado dicho acuerdo no estaban los miembros actuales. Le parece que constituirlo en programa no corresponde, debido a que el Consejo Universitario, en Política Académica, está tratando de enderezar la figura del programa y hacerla más unívoca al establecer en qué formas de organización se quiere que estén.

Considera prudente insistir en la particularidad del Coro para no colocarlo como un grupo más, dado que es el segundo grupo coral con mayor permanencia del país; de hecho, se ha convertido en toda una institución, por lo que quizá lo que corresponde es definir de qué condiciones se le puede dotar que lo particularicen o que lo hagan distintivo, no como la denominación de programa, pero que corresponda esa denominación de Grupo Emblemático Institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez por las observaciones exteriorizadas.

Indica que con lo expresado por el Dr. Carlos Villalobos queda señalado explícitamente que no se constituye el Coro como un programa institucional, tal y como lo pedía el acuerdo. Eso no está explícito en los oficios, sino que se manifiesta todo el apoyo que se le ha dado al Coro; entonces, eso sería lo pendiente por señalar de manera puntual.

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

Reitera que lo que se solicitó a la Rectoría es que evaluara la posibilidad de constituir el Coro en un programa institucional y lo que está pendiente es que, de manera explícita la Rectoría le comunique al Consejo Universitario la evaluación hecha; por lo tanto, se mantiene la propuesta de ampliar el plazo hasta el 24 de abril de 2012 para que la Rectoría presente este asunto.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS continúa con la lectura.

3. Ampliar el plazo hasta el 30 de junio del 2012 para que cumpla con en el siguiente encargo:

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Asunto: El Consejo Universitario analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo
2.1. Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.
2.4. Presentar una propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que es claro que es ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2012.

Con respecto a la evaluación de lo actuado, espera a final del mes de febrero presentar la evaluación, lo cual no fue hecho en diciembre, debido a que la propuesta empezó a funcionar dos meses después de tomado el acuerdo del Consejo Universitario.

A su juicio, para tener suficientes elementos se requiere esa diferencia, por lo que estima que con los temas de los proyectos de ley que sean discutidos en el Consejo Universitario, a más tardar la próxima semana estará lista la evaluación; por eso, solicita ampliar el plazo.

Señala que el plazo es al 30 de junio de 2012, porque el Dr. Rafael González está trabajando en la propuesta de reforma del *Reglamento del Consejo Universitario*; además, está pendiente un asunto sobre el CIST, por lo que está a la espera para incorporarlo.

Considera que en ese plazo se tendría la propuesta para presentarla al plenario en la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*. Eso es lo que está pendiente. La idea es incorporar lo relacionado con los proyectos de ley, así como lo que corresponde al CIST.

En caso de que surjan otros criterios, podría variar la fecha, no habría problema, pero la propuesta es que el plazo se amplíe al 30 de junio de 2012.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que esta modificación en el procedimiento debe asentarse a nivel formal lo más pronto posible. Agrega que un plazo de cuatro meses es mucho.

Si bien es cierto no se implementó a la brevedad deseada, no se justifica que el período se amplíe; estima que un plazo de dos meses es lo prudente.

Pensó que lo del CIST ya estaba listo, por tratarse de una cuestión de incluir cuatro artículos, lo que está pendiente es la evaluación mencionada por el Dr. José Ángel Vargas, que será presentada aproximadamente en quince días y un mes más para conocer qué arroja la evaluación y otro mes para que se elabore uno o dos artículos en el reglamento.

****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, sale el Ing. Agr. Claudio Gamboa. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que están de acuerdo en modificar el plazo al 30 de abril de 2012, para que la Dirección cumpla con el encargo de la sesión N.º 5569, relacionado con la inclusión del tema de la tramitación de los proyectos de ley en el *Reglamento del Consejo Universitario*.

****A las once horas y horas y cincuenta minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

4. Incluir el siguiente acuerdo dentro del seguimiento de acuerdos:

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

La Dirección del Consejo Universitario atendiendo a la solicitud expresada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos en el oficio CU-M-11-12-151 del 13/12/2011, propone incluir el siguiente acuerdo:

Sesión: 5519-07

Fecha: 08/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 08/03/2012

Asunto: El Consejo Universitario analizó el Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el Art. 76, de la Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009, con las modificaciones de forma sugeridas. El Consejo Universitario dentro de las reformas acordó:

Encargo
TRANSITORIO II.

La Administración dispondrá de un año a partir de la aprobación del presente reglamento para la instalación de un sistema de registro y control de las contrataciones del personal jubilado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que el acuerdo consistía en aprobar el reglamento, pero, con el propósito de atender la solicitud planteada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, trae el asunto a discusión del plenario para conocer si están de acuerdo con que estén atentos al tema indicado en el transitorio 2.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ le indica al Lic. Héctor Monestel y al Dr. Rafael González que el transitorio en cuestión corresponde explícitamente a un encargo, pero el Consejo Universitario no lo tenía en el sistema de seguimiento de acuerdos, por lo que pregunta si es incorrecta la técnica de incluir en un transitorio elementos que sean susceptibles de acuerdo y por tanto no quedan en el sistema, o por el contrario, tendrían que incorporar un mecanismo automático en el que cada vez que haya un transitorio que implique seguimiento, de una vez quede considerado en el seguimiento de acuerdos. Pregunta cuál de las dos opciones es la más adecuada.

Agrega que en el caso en discusión, ella se da cuenta y lo incorpora. Los compañeros de la Comisión de Reglamentos Segunda le pusieron plazo a la contratación de pensionados y si no hay un registro, y los pensionados pudieran ser contratados en las sedes, en diferentes unidades académicas o en el posgrado, el plazo no se va a cumplir si no hay un registro que diga: “usted ya tiene seis años, en tres períodos de renovación consecutiva”.

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa. ****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que si entiende bien la inquietud a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, en un transitorio a un reglamento el Órgano que lo dicta tiene un poder de disposición para, precisamente hacer, efectivo y eficaz el reglamento o la norma que esté tomando. En un nivel jerárquico, por todos es sabido que cuando se dicta una ley, muchas de estas están subordinadas en su aplicación y ejecución a los reglamentos respectivos de la ley; entonces, en ese caso, tratándose de un transitorio de un reglamento, le parece que este, en particular, es pertinente y es válido; en consecuencia, debe haber un cumplimiento por el Órgano al que le corresponde cumplirlo; en este caso, a la Administración, específicamente, el sistema de registro y control de contrataciones para el personal jubilado.

Agrega que es válido que en el Consejo Universitario lo revisen para ver si se está cumpliendo o no con eso, porque no tendría mucho sentido, en el tanto y cuanto no se cumpla con lo que el transitorio está requiriendo. Entonces, es absolutamente válido que el Consejo Universitario lo revise y que vean si el cumplimiento se ha materializado o no, porque sino quedaría, efectivamente, sin cumplir una disposición normativa transitoria del Reglamento.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que le preocupan los transitorios en las leyes, porque se utilizan para muchas cosas que no son debidas; por ejemplo, hay transitorios que tocan cuestiones de fondo de un reglamento y que debieron haberse tocado en el fondo de este; se ponen como un transitorio, y un transitorio significa que hay aspectos que pueden ser de adaptación, de cambio, etc., que necesariamente tienen que darse así.

Otro aspecto importante de tomar en cuenta son las cuestiones de término, en las cuales se le está poniendo un término a algo que, en muchas ocasiones, no se tiene la capacidad de medir en qué sentido o en qué medida se pueden dar; por ejemplo, si va dirigido a la Administración, se desconoce qué posibilidad tiene de cumplirlo; entonces, en estas ocasiones se pone un transitorio, y tendrán que seguirlos poniendo. Muy probablemente, van a tener acuerdos derivados de transitorios, porque no es posible cumplirlos, ya que no conocen cómo es que la Administración podría implementar un sistema y en qué término de tiempo lo puede hacer. Eso es, en general, lo que piensa sobre los transitorios, los que siempre ha considerado peligrosos.

En el caso en discusión, el acuerdo fue comunicado y publicado, e incluso le parece que hubo consultas sobre el transitorio. Lo ideal, en este caso, sería atender las consultas mediante la propuesta de una reforma.

Aclara que el transitorio, tal y como se incluyó, es un peligro, porque es un transitorio; incluso, el hecho de que se tomara como acuerdo es cuestionable. Estima que debería haber sido un acuerdo en el que se planteara como una reforma en el nuevo reglamento.

Finalmente, reitera que si tiene suficiente fuerza en cuanto al fondo de lo que puede ser el mejoramiento, resultados y consecuencias que tiene el reglamento, debió haberse planteado como una reforma.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS estima que lo más elemental hubiese sido haber tomado un acuerdo por separado.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que no tiene la menor duda de que debe dársele seguimiento desde el Consejo Universitario, ya que es promulgado por este Órgano; estima enteramente válido, oportuno y sano, en buena política, que se incluya en la revisión y control de acuerdos.

Otro elemento importante es la valoración de si los transitorios son oportunos o no, o si son correctos; discusión que deben dar en otro momento.

Estima que, como política general, el Consejo Universitario debería darles seguimiento a los transitorios dentro de esta dinámica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación incluir en el seguimiento de acuerdos el transitorio II del *Reglamento de Recontratación del Personal Académico Jubilado*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Rafael González

TOTAL: Un voto

5. Dar por cumplidos los siguientes encargos:

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Sesión: 5400-03.2 y 3

Fecha: 21/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 30/06/2011

Asunto: Con dictamen CPA-DIC-09-15 del 15/10/2009, se analizó la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, fuera reconocida como un conjunto urbanístico, arquitectónico y artístico con declaración de patrimonio cultural. El Consejo Universitario acordó:

****A las doce horas y dos minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. ****

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
2. Devolver a la Rectoría el caso denominado: Solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, sea reconocida como un conjunto urbanístico, arquitectónico y artístico con declaración de patrimonio cultural.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7397-2010 del 22/1/2010, y este a su vez remitió el oficio VI-8193-2010 del 17/11/2010, en el que se adjuntó el documento titulado: <i>"Comisión institucional en materia de Patrimonio Arquitectónico de la Universidad de Costa Rica: Propuesta de trabajo"</i> .
3. Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión que se encargue del estudio, análisis e identificación de los diferentes espacios arquitectónicos de toda la Universidad de Costa Rica que podrían ser sujetos a una propuesta de rescate patrimonial, acorde con los principios de autonomía constitucional de la que goza la Institución. Asimismo, se consideren los lineamientos para una posible reglamentación universitaria en la materia. Para tal fin, se recomienda que esa comisión esté conformada, al menos, por las siguientes entidades: Escuela de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Derecho, Vicerrectoría de Acción Social, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), Comisión Institucional de Museos y un representante del Consejo de Sedes Regionales. ACUERDO FIRME.	En sesión 5583 artículo 10, se dio por cumplido el encargo y además se solicitó a la Dirección que pidiera información a la Rectoría sobre lo que sucederá con el informe de la Comisión. Con base en lo anterior se remitió el oficio CU-D-11-12-746 del 05/12/2011 solicitando esta información. Con R-515-2012 del 27/01/2012 la Rectoría solicitó al Consejo Universitario aclarar cuál es la información que hace falta. La Dirección propone da por cumplido el acuerdo ya que la solicitud expresada en sesión 5583, artículo 10 no corresponde a lo solicitado originalmente en el encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el Consejo Universitario tomó el acuerdo de dar por cumplido el encargo y, adicionalmente, acordaron solicitar algo más; en ese caso, la Rectoría les interpela de manera muy directa, indicando qué es lo que falta. Considera que el plenario dio por cumplido el acuerdo en la respectiva sesión, por lo que debería mantenerse como tal.

Por otra parte, indica que en el punto tres van a corregir Vicerrectoría de Investigación por Vicerrectoría de Acción Social, según corresponde. La propuesta es darlo por cumplido.

Expone el siguiente encargo.

Sesión: 5404-03.2d (d.1)

Fecha: 04/11/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-09-32, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 e Informe gerencial al 30 de junio de 2008. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008: d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
d.1. Presentar un informe financiero con datos acumulados del presupuesto y flujos de efectivo y que se refieran, en especial, a los ingresos y egresos reales que se generan por cada año de gestión, con la finalidad de determinar la existencia de remanentes y saldos pendientes de cobro.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-552-2012 del 30/01/2012 en el que se adjunta el oficio OAF-0324-01-12-P del 26/01/2012 que contiene el informe financiero. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

Inmediatamente, somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que, como lo vieron en la Comisión de Coordinadores, este informe de la OAF remite que las diferencias entre ingresos y egresos que tiene el PAIS con respecto a la Universidad es de 3.400 millones de colones, lo presenta acumulado de los últimos 4 o 5 años.

Además, se tomó un acuerdo de recibir en el plenario al Dr. Mauricio Vargas para que les informara sobre los avances con el convenio PAIS. Por otra parte, es del criterio de que la Comisión de Administración y Presupuesto debe conocer la información enviada, debido a que cuando se solicitó, estaban preocupados por 500 o 600 millones.

La Administración cumple con presentarlo tres años después. Se da por cumplido el acuerdo, porque obviamente ya enviaron la información, pero la pregunta es qué va a hacer el Consejo Universitario con esa información.

****A las doce horas y siete minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera que la solicitud literal de que se presente el informe se está cumpliendo; por lo tanto, debe darse por cumplido. Diferente es la valoración que tenga el plenario sobre esa información y sobre las acciones que vayan a realizar.

Agrega que es importante que la Comisión de Administración y Presupuesto conozca la información recibida. Está pendiente la visita del Dr. Mauricio Vargas; adicionalmente, este tema se va a tratar en una reunión de coordinadores de comisiones permanentes con el señor contralor.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ apoya en todo lo mencionado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. Propone que el acuerdo diga que se da por cumplido el acuerdo, se recibe el informe y se elabore un pase a la Comisión de Administración de Presupuesto para que sea analizado a fondo en la Comisión y luego en el plenario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación dar por cumplido el acuerdo de la sesión 5400-03.2 y 3, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que no someterá el acuerdo 5404-03.2d (d.1) como acuerdo cumplido, sino que lo trasladará previamente a la Comisión de Administración y Presupuesto para contar con el criterio de esta Comisión, y se valorará posteriormente.

Inmediatamente, somete a votación declarar acuerdo firme, los acuerdos tomados y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 35.- *Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

2. El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:

ARTICULO 6. *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:*

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

ARTÍCULO 49. *El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.*

ARTÍCULO 50. *La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.*

ARTÍCULO 51. *El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.*

4. La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
5. Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.
6. Después de una exhaustiva limpieza del sistema se detectaron casos antiguos y pendientes que:
 - a. A pesar de los esfuerzos realizados no se logró ubicar la información acerca de su evolución.
 - b. En la época en que se tomaron esos acuerdos aún no se había establecido el procedimiento para un seguimiento adecuado de los acuerdos, por lo que existe mucha probabilidad de que el encargo haya sido cumplido, pero no se notificó al Consejo Universitario al respecto.
 - c. Las acciones solicitadas ya no son pertinentes o han caducado.
 - d. Los acuerdos ya fueron cumplidos y no se había comunicado formalmente al Consejo Universitario.
 - e. Los acuerdos corresponden al seguimiento ordinario que el Consejo Universitario debe hacer.

ACUERDA:**1. Archivar los siguientes casos:**

No.	Sesión	Fecha	Encargo
1	3732-17	07/05/1991	Propuesta de modificar el Reglamento de Reconocimiento y equiparación de grados, títulos y de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, presentada por la Oficina de Registro.
2	4076-06	15/11/1994	El CU acuerda: 2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos estudiar las: "Normas para la contratación y recontractación del personal amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional;", en el

No.	Sesión	Fecha	Encargo
			sentido de que se valore la inclusión de otras posibilidades de contratación y recontractación.
3	4080-07.4	30/11/1994	El Coordinador de la Comisión de Política Académica presenta el dictamen sobre "Número de Dedicaciones Extraordinarias que se asignarán durante el período 1995-1996."(Oficio CU CPA 89-94). El CU, ACUERDA: 4. Solicitar a las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Política Académica elaborar un propuesta que defina las condiciones en las cuales operará el Régimen de Dedicación Extraordinaria a partir de 1996
4	4143-07	04/10/1995	Solicitar a la Comisión de Reglamentos, la incorporación de las Normas y Criterios para la Evaluación de la Investigación en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una vez cumplidos los puntos anteriores.
5	4172-06	12/03/1996	El CU acuerda: 3. Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en relación con el Plan para los estudiantes que han perdido cursos más de una vez, plantee los ajustes necesarios en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, de conformidad con el acuerdo 2 y tomando en consideración la adecuación que sobre el mismo efectúe la Vicerrectoría de Docencia.
6	4234-05.2	08/03/1996	El CU conoce una propuesta de su Directora para modificar el artículo 09 de la sesión 4233, del 12/11/1996 relativo al reajuste salarial 1996-1997. La modificación consiste en reubicar los acuerdos tomados en la referida sesión. El CU dispone lo siguiente: 2) Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Especial con el fin de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario, y en especial para determinar los ajustes necesarios para el control del déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20. El informe deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 3 de febrero de 1997. Este deberá estar sustentado en los siguientes puntos: - Definición de las políticas y control de las partidas (CU-D-96-11-485; 21-11-96) (4234-05.1 modificado en 4238-05, 27-11-96). En 4256-04 La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-11-97, relativo a la solicitud del Tribunal Electoral Universitario, sobre reconocimiento salarial para sus miembros. ACUERDA: Solicitar a la Comisión Especial nombrada por la Administración, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 5, que dentro de la revisión integral del sistema de méritos y cargas académicas, valore la solicitud del Tribunal

No.	Sesión	Fecha	Encargo
			Electoral Universitario y presente una propuesta al Consejo Universitario para su revisión. ACUERDO FIRME.
7	4246-06	18/02/1997	Relevar a la Comisión Especial del encargo hecho en sesión 4066-12 del 13-10-94, y solicita a la Comisión de Reglamentos que tome este asunto con la revisión del Reglamento de Régimen Académico
8	4628-09.2	25/04/2001	En 4628-09 con CAJ-DIC-00-11 Relativo a la interpretación auténtica de los arts. 25, 33 y 35 del Reglamento de la JAFAP. ACUERDA. 2. Solicitar a Comisión de Reglamentos que dentro del análisis integral del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se tome en consideración los criterios emitidos por OJ y por la JAFAP, sobre el contenido de los citados artículos, con fin de que se incorporen las modificaciones pertinentes.

2. Ampliar el plazo hasta el 24 de abril del 2012 para que se remita la información faltante en el siguiente encargo:

Sesión: 5393-06

Fecha: 07/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Se analizaron los dictámenes CPA-DIC-09-10 y CPA-DIC-09-10B referentes a la vinculación del quehacer del Coro Universitario, de conformidad con la política 5.7 de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2006, presentado por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5391, artículo 8. El Consejo universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
Recomendar a la Rectoría que realice las gestiones necesarias para garantizar que el Coro Universitario, como instancia emblemática de la Universidad de Costa Rica, cuente con la organización, las condiciones y el apoyo necesario para su buen funcionamiento y proyección hacia la comunidad universitaria, así como en el ámbito nacional e internacional. Asimismo, valore la posibilidad de que llegue a constituirse como un	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7316-2011 del 05/12/2011 en el que se adjuntó el oficio ViVE-1860-2011 del 02/12/2011 en el que se amplió la información respecto a que el coro cuenta con el apoyo y las condiciones necesarias para su funcionamiento.	Tomar como avance los oficios remitidos y solicitar a la Rectoría más información respecto al presupuesto y al informe acerca de la valoración de si el coro puede constituirse como un programa de carácter institucional, ya que no deja claro que se vaya a trabajar específicamente en el Coro, sino en todos los grupos artísticos.

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
programa de carácter institucional, y que al respecto presente un informe en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.		

- 3 Ampliar el plazo hasta el 30 de abril del 2012 para que se cumpla con el siguiente encargo:

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 1/01/2012

Asunto: El Consejo Universitario analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo
2.1. Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.
2.4. Presentar una propuesta de modificación al <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley.

4. Incluir el siguiente acuerdo dentro del seguimiento de acuerdos:

La Dirección del Consejo Universitario, atendiendo a la solicitud expresada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos en el oficio CU-M-11-12-151 del 13/12/2011, propone incluir el siguiente acuerdo:

Sesión: 5519-07

Fecha: 08/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 08/03/2012

Asunto: El Consejo Universitario analizó el Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el art. 76, de la Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009, con las modificaciones de forma sugeridas. El Consejo Universitario dentro de las reformas acordó:

Encargo
TRANSITORIO II. La Administración dispondrá de un año a partir de la aprobación del presente reglamento para la instalación de un sistema de registro y control de las recontrataciones del personal jubilado.

5. Dar por cumplido el siguiente encargo:

Sesión: 5400-03.2 y 3

Fecha: 21/10/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 30/06/2011

Asunto: Con dictamen CPA-DIC-09-15 del 15/10/2009, se analizó la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, fuera reconocida como un conjunto urbanístico, arquitectónico y artístico con declaración de patrimonio cultural. El Consejo Universitario acordó:

2. Devolver a la Rectoría el caso denominado: Solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, sea reconocida como un conjunto urbanístico, arquitectónico y artístico con declaración de patrimonio cultural.

3. Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión que se encargue del estudio, análisis e identificación de los diferentes espacios arquitectónicos de toda la Universidad de Costa Rica que podrían ser sujetos a una propuesta de rescate patrimonial, acorde con los principios de autonomía constitucional de la que goza la Institución. Asimismo, se consideren los lineamientos para una posible reglamentación universitaria en la materia. Para tal fin, se recomienda que esa comisión esté conformada, al menos, por las siguientes entidades: Escuela de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Derecho, Vicerrectoría de Acción Social, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), Comisión Institucional de Museos y un representante del Consejo de Sedes Regionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero del Sr. Esteban Murillo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se vuelve al tema pendiente de las solicitudes de apoyo financiero, específicamente la del Sr. Esteban Murillo, que ya fue expuesta por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y estaba pendiente el número de fondo de restringido al que se va a cargar el monto de \$ 353 del pasaje aéreo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que el número del fondo restringido es N.º 6373.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme ambas solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Monto Superiores					
YAMILETH GONZALEZ GARCIA RECTORIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA RECTORA	GRANADA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 01-03-2012 Al 02- 03-2012 ITINERARIO: 24-02-2012 Al 09- 03-2012	Pasaje Aéreo , Aporte personal \$200.00 Total: \$200.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,740.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y

			Vacaciones: 24/2/2012, 27/2/2012, 28/2/2012, 29/2/2012, 5/3/2012, 6/3/2012, 7/3/2012, 8/3/2012, 9/3/2012.		Transporte Interno), (UCR) Presupuesto Ordinario, \$850.00 Total: \$2,590.00
Actividad en la que participará: Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado-AUIP, Organiza: Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado Justificación: Esta Asamblea dentro de la agenda incluye la elección de autoridades para el bienio 2012-2013, la entrega del Premio "Ignacio Ellacuría" y de los Premios AUIP a la Calidad, además se aunarán esfuerzos para incrementar, fortalecer y consolidar la oferta de estudios de Posgrado en Iberoamérica.					
Guillermo Esteban Murillo Goussen VICERRECTORIA INVESTIGACION	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A (1) (un año y dos meses)	MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MÉXICO Toluca, MÉXICO	ACTIVIDAD: 20-02-2012 Al 01- 03-2012 ITINERARIO: 19-02-2012 Al 02- 03-2012		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) Presupuesto Ordinario, \$810.00 Transporte Terrestre, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$160.00 Pasaje Aéreo Fondo Restringido #6373 \$353.00 Total: \$1,323.00
Actividad en la que participará: Pasantía sobre Interoperatividad de Repositorios Institucionales, Organiza: Universidad Nacional Autónoma de México Justificación: La Universidad de Costa Rica cuenta con 5 repositorios y se espera la creación de otros más a corto plazo, todos ellos aislados. Así mismo con el futuro portal de revistas Latindex. UCR, se pretende interconectar las revistas electrónicas de la UCR y no sólo proveer de enlaces para su navegación, sino también cosechar sus datos para la elaboración de consultas, búsquedas, en todas ellas. Este cosechamiento de información, es imprescindible para que Latindex. UCR sea el representante de la UCR en el Portal de Portales Latindex, sin embargo para lograrlo es necesario dominar un protocolo de interoperabilidad i.e. OAI-PMH. El objetivo final es que la UCR posea en el futuro un único sitio en el que todos los repositorios sean accesibles y consultados. Por ello, es necesario recibir capacitación por parte de la UNAM ya que tienen experiencia suficiente en el campo.					

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 9**

El señor Director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para recibir a la M.Sc. Virginia Mora Carvajal, candidata a ocupar la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación modificar la agenda para recibir a la M.Sc. Virginia Mora Carvajal, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el orden del día para recibir a la M.Sc. Virginia Mora Carvajal, candidata a ocupar la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación.

*****A las doce horas y diecisiete minutos, entra la M.Sc. Virginia Mora Carvajal. *****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Virginia Mora Carvajal, candidata a ocupar la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), aprobado mediante acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 5602, artículo 4, del 13 de diciembre de 2011.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da la bienvenida a la M.Sc. Virginia Mora, y le indica que al plenario le complace recibirla y que han estado trabajando en el tema de la persona que ocupará la Dirección del CICOM. Menciona que el martes pasado tuvieron la oportunidad de compartir con la Dra. Patricia Vega y la M.Sc. Carolina Carazo, por lo que les quedaba pendiente su persona, con quien completan la terna que fue comunicada por la M.Sc. Carolina Carazo en un oficio de la Escuela.

Agrega que el propósito de la visita es escuchar la propuesta como posible directora del CICOM. Tienen una recomendación de la Escuela, no sabe cuál es su criterio al respecto; en todo caso, les interesa saber cuál es su propuesta y si tiene algún tema por plantear.

M.Sc. VIRGINIA MORA: –Buenas tardes, muchas gracias. En primer lugar, es un placer estar acá en el Consejo Universitario; yo creo que va a ser la primera y última vez que voy a estar por acá, así que muchas gracias.

Yo vine, básicamente, atendiendo la solicitud que ustedes me hicieron. Quisiera manifestar lo siguiente; en realidad, di mi consentimiento para incluir mi nombre dentro de la terna para optar por la Dirección del CICOM, básicamente por ayudar a la Escuela y porque se completara la terna. Hablando con toda honestidad, existe cierto consenso en la Escuela de Comunicación, si no me equivoco Carolina Carazo, en la carta que envió al Consejo Universitario, lo hizo saber así, de que la persona que debe ocupar la dirección del CICOM es la Dra. Patricia Vega.

Yo quisiera referirme brevemente y de manera muy puntual a algunas de las cosas que me parece que deben conocer con respecto a por qué hemos insistido tanto en que sea Patricia Vega. Patricia, disculpen que la trate con mucha familiaridad, pero tenemos más de 20 años de ser compañeras y de llevar a cabo diferentes tipos de proyectos en la Escuela, ha venido impulsando el proyecto de creación del CICOM desde hace más de 10 años; incluso, hace aproximadamente unos 10 u 11 años se dio un primer intento que no se pudo consolidar en ese momento, pero ella siempre ha sido la persona que ha tenido la visión de que la Escuela de Comunicación debe contar con un centro de investigación; posición que ha mantenido y defendido coordinando la Comisión de Investigación desde hace más de 10 años; desde ahí, ha defendido esta idea; además, ha tratado de desarrollar la investigación dentro de la Escuela de Comunicación, impulsando, entre otros proyectos, uno que ha sido muy importante para la Escuela: las jornadas de investigación, que generalmente se realizan cada dos años. El año

pasado, logramos, porque, en realidad, fue un logro colectivo, que no solamente fueran jornadas de investigación, sino que también fueran jornadas de acción social; incluso en este momento se está preparando, para el próximo año, un congreso centroamericano de comunicación, que me imagino, en algún momento mencionaron por acá.

Sería precioso que esa fuera la gran primera actividad internacional del futuro Centro.

La otra cosa que yo creo que hay que destacar de Patricia es que independientemente de los cargos docente-administrativos que ha tenido; entre ellos, que durante ocho años fue la directora de la Escuela de Comunicación, nunca dejó la investigación de lado, por más problemas que tuviera en la Escuela, por más obligaciones, siempre le dio gran importancia a la investigación, nunca la abandonó. Eso se refleja en el hecho de que es la persona que en términos de Régimen Académico tiene mayor puntaje en la Escuela; como ustedes lo saben muy bien, en Régimen Académico se sube básicamente con investigaciones, o sea, prácticamente Patricia no hay año en que no publique. Y aparte de eso, ella tiene muy buenos contactos internacionales, que son una ventaja a la hora de dirigir un centro de investigación.

Es por eso que, en realidad, propuse mi nombre, básicamente por ayudar a la Escuela, porque Patricia consideró que tanto Carolina Carazo como yo éramos personas de confianza, que, hablándolo en tico, no le íbamos a querer robar el mandado, y en realidad lo que queremos es defender la idea. Nos parece que Patricia tiene todos los atestados académicos; además, yo no sé si se puede hablar de justicia académica, pero casi que es una cuestión de justicia académica que ella sea la directora del CICOM, por todos los años que ha luchado por la creación de un centro de investigación en comunicación, proceso que no ha sido fácil, ni a lo interno ni a lo externo de la Escuela. Eso sería lo que yo quisiera comentarles hoy.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la M.Sc. Virginia Mora, e inmediatamente cede la palabra a los miembros del Consejo Universitario.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA le agradece a la M.Sc. Virginia Mora el que haya participado y que haya sido tan explícita y sincera.

Agrega que de parte del plenario, ya lo habían comunicado a las dos compañeras, es un proceso muy agradable llegar a la conclusión de la creación del CICOM. Además, señala que esta es la primera visita que ella hace una visita a las instalaciones del Consejo Universitario, y que las puertas están abiertas, por lo que esperan que no sea la última vez; siempre será bienvenida.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS se une al saludo a la M.Sc. Virginia Mora, colega, y celebra que por fin estén hablando de la creación de este centro.

Comenta que tuvo la oportunidad de estar ahí como compañero suyo en el inicio, cuando era profesor de la Escuela de Comunicación Colectiva e integraban la comisión de investigación.

Expresa que le alegra muchísimo escuchar sus palabras en relación con la Dra. Patricia Vega, porque, aparte de que fue su directora de tesis, efectivamente, es una persona a la que se le debe muchísimo.

Agrega que ha sido un trabajo colectivo; la Escuela de Comunicación Colectiva tiene un equipo que ha venido desempeñándose de manera muy seria, pero, además de eso, con una claridad en relación con la necesidad que existe en el país y en el área de investigación, en el área de la comunicación.

Finalmente, reconoce esa parte humana de plantear por qué aceptó estar ahí y qué es lo que, de una manera muy abierta y directa, piensa en relación con la recomendación que se le hace al Consejo Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la M.Sc. Virginia Mora por su amabilidad de venir a compartir con el plenario. En realidad, son tres personas muy competentes, muy calificadas. Agradece la sugerencia y el apoyo para la Dra. Patricia Vega, porque les aclara, de parte de la M.Sc. Virginia Mora y de la M.Sc. Carolina Carazo, la intención indicada en la carta.

Finalmente, menciona que muy pronto el plenario tomará la decisión y la comunicará para que empiece a funcionar debidamente el CICOM.

*****A las doce horas y veintisiete minutos, sale la M.Sc. Virginia Mora Carvajal. *****

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una ampliación y del tiempo para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone una ampliación de agenda para nombrar a la persona que ocupará la Dirección del CICOM y una ampliación del tiempo de la sesión.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ampliar el tiempo de la sesión para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a nombrar a la persona que ocupará la Dirección del Centro de Investigación en Comunicación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda al plenario que en una sesión anterior el Consejo Universitario acordó solicitar una terna a la Escuela de Comunicación Colectiva, por lo que planteó la solicitud a la Rectoría. En la sesión anterior, se distribuyó los currículos de las tres candidatas y se entrevistó a la Dra. Patricia Vega y a la M.Sc. Carolina Carazo.

Antes de entrevistar a las dos primeras candidatas, la Rectoría remitió copia de un oficio enviado por la Escuela de Comunicación Colectiva, (012-2012), que textualmente dice:

Sirva la presente para enviarle un caluroso saludo y desearle un próspero año 2012, me permito además, dar respuesta al oficio R-7529-2011 en el que se nos informa sobre el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5602, artículo 4 del 3 de diciembre de 2011 que aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Comunicación CICOM.

Como usted bien sabe, para nuestra Escuela se trata de excelentes noticias para comenzar el año, aprovecho para agradecerle su fundamental apoyo a lo largo de todo el proceso.

En atención a su solicitud someto a su consideración una terna de personas para que sean consideradas para la Dirección del Centro durante su primer año. Adjunto encontrará las tres hojas de vida. La Dra. Patricia Vega Jiménez, M.Sc. Virginia Mora Carbajal y M.Sc. Carolina Carazo Barrantes, no obstante, quisiera manifestarle que es de especial interés de nuestra Escuela que la Dra. Patricia Vega Jiménez, pueda ser nombrada en dicha dirección.

La Dra. Vega es la gestora del proyecto y ha fungido como coordinadora de la Comisión de Investigación de nuestra unidad académicas por más de ocho años, es además, una de las docentes e investigadoras con más experiencia en nuestra Escuela.

Quedo a sus órdenes para atender cualquier consulta.

Atentamente,

M.Sc. Carolina Carazo Barrantes.

Agrega que de la nota se desprende la orientación de que la Dra. Patricia Vega sea nombrada como directora del CICOM. Las demás personas que integran la terna, que literalmente se preocuparon por cumplir con el tema de la terna, tuvieron la oportunidad de manifestar su interés por el nombramiento de la Dra. Vega; para efectos de votación, las tres están consideradas como candidatas.

Destaca que el espacio de escucharlas siempre es bueno para conocer más directamente algún planteamiento. Ese es el proceso que se ha llevado.

Finalmente, exterioriza que el Consejo Universitario pudo haber buscado otras alternativas para nombrar a esta persona, pero se optó por solicitar una terna para proceder de esa manera.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del CICOM, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Patricia Vega Jiménez	Ocho votos
M.Sc. Carolina Carazo Barrantes	Un voto
M.Sc. Virginia Mora Carvajal	Cero votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL aclara que si bien es cierto es respetable la decisión que cualquier postulante a un puesto de estos tome en relación con los otros, deja constancia de la preocupación, no para el caso en particular, por supuesto, sino en general, de que lleguen al Consejo Universitario, por decirlo de alguna forma, ternas previamente concebidas sin certeza, por lo menos para su persona, de que estas son efectivamente consensuadas en las unidades académicas de manera y en consulta democrática. Cree que es un asunto a tomar en cuenta para futuras designaciones, especialmente porque la consulta o el perfil era efectivamente para toda la Escuela. Lo menciona, debido a la intervención que hizo la M.Sc. Virginia Mora, antes de que el plenario tomara la decisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Lic. Héctor Monestel por sus observaciones.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Dra. Patricia Vega Jiménez como directora del Centro de Investigación en Comunicación por un periodo de un año, del 16 de febrero de 2012 al 15 de febrero de 2013.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.